

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00	ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00	—
Ultramar: ídem.....	15,00	—
Número suelto.....	0,50	—



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 15 del actual.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Decreto encargándose interinamente del despacho de la Alcaldía el señor primer Teniente Alcalde.

SECRETARÍA: Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Otros de expedientes instruidos para modificar varios conceptos del presupuesto.—Pliegos de condiciones para contratar el suministro de uniformes de invierno y de verano con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste. Resultado del sorteo por expropiaciones del Interior (emisión de 1899).—Otro de la misma Deuda (emisión de 1909).—Otro del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923.—Otro para amortización de Obligaciones de Cédulas del Ensanche (emisiones de 1899, 1907 y 1915).—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Subastas pendientes de celebración; para contratar la enajenación del solar, sin número, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO); para contratar el suministro de cinco mil pares de alpargatas blancas, con suela de goma, con destino a los acogidos en el primer Departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y dos mil pares para los del segundo; y para contratar la explotación de los evacuatorios, propiedad de la Villa (nueva licitación).—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva y Consejo de Administración del Montepío municipales. Estadística de mortalidad y natalidad en Madrid durante el mes de mayo último.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º. Construcción de Obras del Ensanche y Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 11 al 17 de junio de 1927.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 476.

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1927.—*Extracto*.—Presidencia del primer Teniente Alcalde, excelentísimo señor Conde de Mirasol.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Barrado, Castelo (Conde de), Elda (Conde de), Martínez

Cabezas, Miró y Trepal, Pérez Mínguez, Suquía e Yllera Serrano.

Se abrió a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ACUERDOS: 1.º Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del señor Concejal D. Eulogio Despujols Reinoso, Barón del Castillo de Burjasenia, y transmitir el pésame a la familia.

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, por la que, teniendo en cuenta la exposición dirigida por la Intervención en 20 de mayo último de las operaciones que han venido realizándose por la Alcaldía en virtud de las expresas autorizaciones que le fueron otorgadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 17 de octubre de 1923, 30 de junio de 1925 y 25 de enero último con la existencia metálica inactiva procedente del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923, y especialmente afecta al pago de los servicios comprendidos en el presupuesto extraordinario a base de dicho empréstito, operaciones que ofrecen hoy un beneficio líquido para el erario municipal de 952.434,22 pesetas, propone, sin perjuicio de realizar operaciones análogas con el capital de 12.770.376,92 pesetas que en Obligaciones amortizables al 5 por 100, sin impuestos, quedan custodiadas en la Depositaria de Villa para cuando la Alcaldía Presidencia, usando de las autorizaciones otorgadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, estime de conveniencia y necesidad para pago de las atenciones de dicho presupuesto, lo siguiente:

Primero. Que por intermedio de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa se proceda a la venta de los ocho residuos adjudicados en la conversión de Obligaciones del Tesoro, importantes 1.376,92 pesetas; y

Segundo. Que las 952.434,22 pesetas de beneficio líquido para el erario a que antes se hace referencia, no correspondiendo al presupuesto extraordinario de 1923, sino al ordinario que tiene a su cargo el pago de los intereses y de la amortización de la Deuda municipal con que se dotó dicho presupuesto extraordinario, se ingresen con aplicación al concepto 42, Ingresos no previstos, artículo 4.º, capítulo V del presupuesto ordinario.

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del actual, en la que, dado el estado antihigiénico en que se encuentra el llamado Campamento de Yserías, que constituye un serio peligro para la salud pública, y en el cual no pueden ser atendidos debidamente los allí acogidos, y dada la inexistencia de contrato, propone se dé por terminada la utilización de dicho local, sito en el paseo de las Yserías, 11 y 13, que deberá entregarse al propietario, y el inmediato y total traslado de los mendigos al nuevo departamento de clasifi-

cación y distribución de indigentes que está instalándose en los pabellones Docker cedidos para tal fin al excelentísimo Ayuntamiento, a petición de la Alcaldía Presidencia.

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que propone que el excelentísimo Ayuntamiento contribuya por una sola vez con la cantidad de 1.000 francos a los fines de la Fundación Victor Hugo, de París, para sostenimiento de la cátedra que en la Sorbona lleva el mismo nombre del egregio poeta, y que dicho gasto sea cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, como consecuencia del examen hecho por la misma del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en 30 de marzo último, mediante el que, a virtud del dictamen de la Junta municipal de Enseñanza, se determinó tomar en arrendamiento para una Escuela el piso primero de la casa número 6 de la Avenida de Menéndez Pelayo, y estimando a todas luces lesivo para los intereses municipales el acuerdo de referencia, en razón a que el precio fijado en el arrendamiento no se halla en armonía con el valor corriente de los alquileres en la zona de que se trata, usando de la facultad que la Administración activa posee para la revisión de todo acuerdo que considere perjudicial a su interés, propone que el adoptado en 30 de marzo último sea revisado por la Comisión municipal Permanente, en el sentido de su revocación, por no atenerse a los términos que exige un contrato justo de arrendamiento y la necesidad de defender el erario municipal.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en la que propone se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que para el arriendo y explotación de la Zona de Recreos y del edificio destinado a restaurante en el Parque de Madrid se han realizado dos subastas sin licitadores, y ante el apremio de tiempo que impide anunciar nueva licitación sin el riesgo de que este verano permanezcan clausurados los jardines con espectáculos de noche, con la consiguiente protesta del vecindario, pudiendo considerarse el presente caso como constitutivo de los prevenidos en el artículo 164, número 1 del Estatuto, en los que pueden adoptarse disposiciones de carácter excepcional; y que habiéndose presentado dos proposiciones para que se adjudique directamente esta explotación, una del Sr. Comas, fundada en que por haber sido arrendatario último de la Casa de Vacas procede que se le conceda con carácter indefinido la prórroga de su anterior contrato, y otra de D. Ricardo Zurbano del Val, actual arrendatario de otros espectáculos análogos en esta Corte, sometiéndose a las condiciones que estime justificadas el Ayuntamiento, se estima ésta más conveniente para los intereses municipales:

Primero. Es objeto de esta concesión, que se hace a don Ricardo Zurbano del Val, la celebración de espectáculos públicos en la Zona de Recreos del Parque de Madrid y la explotación del edificio destinado a restaurante, durante la actual temporada de verano, a contar del día inmediato a la adjudicación, y que terminará el día 31 de octubre venidero, o antes si se diera por finalizada por no consentir el tiempo su continuación.

Segundo. Las horas de explotación serán desde el anochecer hasta una hora después de terminado el espectáculo del teatro, no consintiéndose la prórroga de esas horas bajo ningún pretexto. Durante el día será completamente libre el acceso del público a la Zona de Recreos.

Tercero. El concesionario contrae el compromiso de abonar absolutamente todos los gastos que lleve consigo la explotación.

Cuarto. Viene obligado además a satisfacer a la Hacienda y al Ayuntamiento todos los derechos contributivos que por esta concesión correspondan, con inclusión de la patente por jardines, timbre de espectáculos, etc., etc.

Quinto. El concesionario contrae el compromiso de no dar más espectáculos que aquellos que no se aparten de la moral, y siempre con la autorización previa de la Dirección general de Seguridad y el conocimiento de la Alcaldía Presidencia.

Sexto. Con la concesión el Ayuntamiento cede el uso de los edificios dedicados a estas explotaciones, en el estado en que actualmente se encuentran, sin contraer compromiso de realizar obras ni hacer ampliación de ninguna clase ni contribuir a ningún gasto.

Séptimo. Respetará en toda su integridad el arbolado y plantaciones.

Octavo. El canon a satisfacer por la concesión será de 3.500 pesetas mensuales anticipadas, y a partir de la fecha de la inauguración.

Noveno. El cesionario podrá utilizar la cooperación de la Banda Municipal los días que lo considere necesario, siempre que se halle en Madrid, con excepción de los jueves y domingos, y mediante el pago de 500 pesetas por cada concierto, más los gastos de transporte del material e instrumental.

Décimo. La entrada en la Zona de Recreos durante la noche no podrá exceder del precio de 1,25 pesetas, salvo en fiestas extraordinarias y mediante autorización de la Alcaldía que permita su aumento.

Undécimo. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será bastante para anular la concesión en cualquier momento, con pérdida de la fianza.

Duodécimo. Para garantizar estos compromisos, el concesionario consignará en la Tesorería Municipal o Caja general de Depósitos 20.000 pesetas en metálico o papel del Estado al precio de cotización en Bolsa.

Décimatercero. Para la inspección necesaria, a los efectos del exacto cumplimiento de este convenio, la Alcaldía designará la persona o personas que estime necesarias; debiendo designarse un funcionario municipal, cuyos servicios serán retribuidos por el concesionario a razón de 5 pesetas diarias, y que tendrá funciones de intervención y vigilará el cumplimiento de este contrato, así como el pago de todas las contribuciones e impuestos del Estado y del Municipio y los demás de carácter legal.

Décimacuarto. Cuarenta y ocho horas después de terminada la concesión quedarán desalojados los locales, entendiéndose que de no hacerse así por el concesionario se procederá a realizarlo por el Ayuntamiento, renunciando aquél de antemano a toda reclamación y quedando sujeto al abono de los gastos que por este concepto se ocasionen.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia accediendo a la petición formulada por las Cámaras del Comercio e Industria y por el Círculo de la Unión Mercantil, que interesaron la oportuna autorización para celebrar una fiesta en pro de la Ciudad Universitaria en el Parque de Madrid, y la cooperación gratuita de la Banda Municipal para la mayor brillantez de la fiesta, atendiendo al objeto altamente patriótico a que se destina el producto de la misma.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el señor Concejal instructor del expediente seguido al Oficial del Ensanche D. Juan Herrera por faltas de asistencia y puntualidad al servicio, vistos los favorables informes de sus Jefes y en armonía con lo determinado en la regla primera del artículo 109 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general, la privación de seis días de haber a dicho funcionario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del indicado reglamento, y que se prevenga a la Sección facultativa de Arquitectos que cuando se produzcan faltas de asistencia que se funden en enfermedad propia o de los inmediatos familiares de los empleados, cuide de obtener la necesaria justificación en tiempo y forma.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el señor Concejal instructor del expediente seguido al efecto al Oficial del Ensanche D. Carlos Palacios por faltas de asistencia y puntualidad al servicio, se le aplique la privación de dos meses de haber que autoriza el artículo 110 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general, y que se le aperciba con nota expresa en su expediente personal que en caso de nueva reincidencia será separado del cargo.

10. Interponer, de conformidad con lo informado por el Letrado consistorial Sr. Llovet, recurso ante el Tribunal económico-administrativo central contra resolución de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, fecha 4 del actual, por la que se declara la prescripción de intereses de ocho inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100, pertenecientes al excelentísimo Ayuntamiento, números 231 a 236, 896 y 3.085, respectivamente, por valor total de 38.215,63 pesetas las seis primeras; 115.891,08 pesetas la séptima, procedente de las Memorias fundadas por D. Jerónimo de la Torre, y 2.900 pesetas nominales, la octava, procedente del donativo

hecho por doña Eleuteria Crespo Rancaño para fondos de las Escuelas de la Llorosa, fundando dicha prescripción en que no se ha solventado el reparo puesto por la Abogacía del Estado.

11. Se dió cuenta de comunicaciones de los Concejales Sres. León, Aristizábal, Orfila y Coullaut Valera solicitando tres meses de licencia los tres primeros y dos meses el último, para atender al restablecimiento de su salud los dos primeros y al despacho de asuntos propios los dos últimos señores.

Y la Comisión municipal Permanente acordó conceder las licencias solicitadas.

12. Aprobar la cuenta justificada del presupuesto del Interior, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1927, rendida por el señor Depositario de Villa, en armonía con lo preceptuado por el artículo 584 del Estatuto Municipal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

13. Quedar enterada del balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de mayo último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1927.

14. Adjudicar en definitiva a D. Manuel Melgar y Alvarez Abreu el remate de la subasta de enajenación del solar número 26 de la calle de Sagasta, con el aumento del 30 por 100 en el precio tipo.

15. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Maximino Valero Layón, con doña Tomasa García Gallego y doña Tomasa García, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

D. Nicolás González Blanco, con su esposa doña Margarita González Ramos, a Pedralba de Pradería (Zamora).

D. Antonio Ramírez Alcalde y doña María Ramírez Alcalde, al Puente de Vallecas (Madrid).

D. Dionisio Muñoz Perosillo, con su esposa doña Eusebia Sinoras del Olmo, a Montemayor (Valladolid).

Doña María Remedios Torcuato García, a Vallecas (Madrid).

Doña Piedad Alvarez de Toledo y Armesto, con sus sobrinos D. Francisco y D. Enrique Simón Alvarez de Toledo, a Bilbao.

Doña Margarita Sánchez-Jara y Ortega, a Leganés (Madrid).

D. Lázaro Sanz Alonso, con su madre doña Manuela Alonso Baranda, a Bilbao.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Comisión designada para la adquisición, mediante concurso, de cilindros compresores para Vías públicas

16. Se dió cuenta del dictamen proponiendo la adjudicación provisional del concurso.

Y la Comisión municipal Permanente acordó, a propuesta del Sr. Miró, la anulación del concurso de que se trata.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 3.º—Policía urbana

17. Conceder licencia a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar un equipo surtidor de gasolina Bowser y depósito subterráneo de 5.000 litros en el interior del garaje situado en las calles de Fuenterrabía y Gutenberg, en vista de los favorables informes que constan en el expediente.

Negociado 4.º—Obras

18. Desestimar, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales e Ingeniero de Vías públicas, la reclamación deducida dentro del periodo concedido al efecto por D. Agustín Morán, en uso de las atribuciones que concede a la Comisión municipal Permanente el artículo 48 del reglamento vigente de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos,

solicitando sean eliminadas del cuadro de precios que forma parte del pliego de condiciones facultativas algunas clases de maderas que estiman no son del consumo y fabricación corrientes en el mercado de estos materiales, por lo que supondría un coste excesivo su adquisición; debiendo continuarse la tramitación del expediente hasta la celebración de la subasta y su adjudicación.

Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

19. Aprobar los seis presupuestos unidos al expediente, por su importe detallado en cada uno, con destino a los trabajos de instalación del material adquirido para el Parque central de Desinfección y que se autorice a ejecutar dichas obras por administración, teniendo en cuenta la heterogeneidad y urgencia de las mismas y además que la cantidad de cada uno de los referidos presupuestos no excede de 15.000 pesetas que autoriza el caso 1.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, debiendo ser cargo el total importe de las 27.852,10 pesetas a que asciende la suma de los gastos parciales, según informa la Intervención, al remanente del crédito de 350.000 pesetas consignado para estas atenciones en el presupuesto extraordinario de 1923.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Gobernación

20. Aprobar las bases que a continuación se expresan para proveer, mediante concurso, una plaza de Profesor de quinta clase de caja y percusión de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y vacante por excedencia del que la desempeñaba, D. Manuel Gómez de Arribas:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de caja y percusión de la Banda Municipal, dotada en presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los diez y ocho y cuarenta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Desempeñar o haber desempeñado cargo análogo al de que se trata en alguna institución musical de reconocida importancia.

Tercera. Las solicitudes se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación de carencia de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad donde el concursante tenga su residencia, y legalizada en su caso.

d) Hoja de méritos y servicios profesionales.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 20 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto por un señor Concejale designado por la Alcaldía Presidencia, el señor Director artístico de la Banda Municipal, el señor Subdirector de la misma, un Profesor designado al efecto por el señor Director de la Banda y un Profesor de reconocido mérito, ajeno a la Corporación; el primero como Presidente, y los demás como Vocales.

Este Tribunal hará en su día la correspondiente propuesta unipersonal para su ulterior sanción por la Comisión municipal Permanente.

El presente acuerdo deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal.

21. Aprobar las siguientes bases para proveer, mediante concurso, una plaza de Profesor de quinta clase de saxofón de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, don Antonio Piracho:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de saxofón soprano de la Banda Municipal, dotada en presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los diez y ocho y cuarenta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Desempeñar o haber desempeñado cargo análogo al de que se trata en alguna institución musical de reconocida importancia.

Tercera. Las solicitudes se presentaran, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación de carencia de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad donde el concursante tuviese su residencia, y legalizada en su caso.

d) Hoja de méritos y servicios, o títulos y servicios profesionales.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 20 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto por un señor Concejal designado por la Alcaldía, como Presidente, y como Vocales, el Director artístico de la Banda Municipal, el señor Subdirector y un Profesor de la misma designado al efecto por el señor Director artístico, y un Profesor de reconocido mérito, ajeno a la Corporación.

Este Tribunal hará en su día la correspondiente propuesta unipersonal a la Comisión municipal Permanente para su ulterior sanción.

El presente acuerdo deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en armonía con lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

22. Aprobar las siguientes bases para proveer, mediante oposición, una plaza de Profesor de quinta clase de trombón de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y vacante por excedencia del que la desempeñaba, don Miguel Linares:

Primera. Se convoca a oposición para proveer una plaza de Profesor de quinta clase de trombón, vacante en la Banda Municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los diez y ocho y los cuarenta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría durante el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación del Registro de penados y rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad donde el opositor tuviese su residencia, y legalizada en su caso.

d) Certificación de servicios o título profesional del interesado, si los tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece defecto físico que impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 20 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La oposición tendrá lugar en el local y en los días y horas que el Tribunal designará previamente mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumentos de su propiedad y un acompañante al piano para realizar los ejercicios. Estos consistirán en dos obras de estudio: «el solo de concurso» (op. 34), adaptado para bombardino, con cadencia especial para trombón, de M. Yuste, y la gran escena dramática de «Mephisto», de S. Alschausky, ejecutada con trombón de varas, y una obra de lectura a primera vista, designada por el Tribunal.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Concejal designado por la Alcaldía, como Presidente, y como Vocales, los señores Director artístico y Subdirector de la Banda Municipal, un Profesor ajeno a la Corporación y otro de la Banda, designado por su Director.

El Tribunal hará en su día a la Comisión municipal Permanente la propuesta unipersonal del opositor que deba ocupar la plaza.

La presente propuesta debe someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal.

Comisión 2.^a—Hacienda

23. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Francisco Moret en nombre de la Sociedad anónima Nuria, contra el arbitrio sobre licencia de apertura del local que ocupa en la finca número 4 de la calle del Conde de Aranda.

24. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para la habilitación de un crédito de 15.000 pesetas, mediante transferencia del capítulo XVII, Imprevistos, al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 224 del vigente presupuesto de gastos, para satisfacer el saldo existente contra el Ayuntamiento en la cuenta abierta en el Banco de España para cumplimiento del contrato de renovación de bocas de riego concertado con el Canal de Isabel II:

Primero. Que se supleme en 15.000 pesetas el crédito de 80.000 consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 224 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, para satisfacer el saldo que hasta la fecha de cierre o liquidación definitiva de la cuenta número 2.000, abierta en el Banco de España, con garantía, para cumplimiento del contrato concertado con el Canal de Isabel II para la renovación de bocas de riego, resulte a favor de dicho establecimiento de crédito y contra el erario municipal; y

Segundo. Que dicho suplemento de crédito se efectúe transfiriendo al efecto las expresadas 15.000 pesetas del capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior a los mencionados capítulos VII, artículo 1.º, concepto 224 del mismo presupuesto, debiendo ser sometido el expediente a los demás trámites prevenidos en las vigentes disposiciones legales, el último de los cuales será someterlo a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiendo pasar este asunto a conocimiento de la Comisión de Fomento, por cuanto se refiere a la revisión del convenio preceptuada en la conclusión 10 del dictamen del presupuesto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en 16 de mayo de 1924, una vez tramitada la referida transferencia de crédito.

25. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan como consecuencia de la clausura del llamado Campamento de Yeserías, y del nombramiento, con carácter eventual, de 20 de los acogidos en aquél, obreros del Servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 5 pesetas cada uno, y del ingreso de otros 60 en el Asilo de El Pardo, mediante el pago de la pensión de 1,75 pesetas diarias por persona:

Primero. La modificación del concepto 413 del capítulo VIII, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en el sentido de reducir su consignación a pesetas 37.050, y dejarlo redactado en la siguiente forma: «Para pago de las estancias en el Asilo de El Pardo de 60 indivi-

duos procedentes del Campamento de Yaserías, a razón de 1,75 pesetas diarias, incluido el pago de jornales a los acogidos en la Colonia del Trabajo», y

Segundo. Habilitar un nuevo crédito de 19.900 pesetas, que se destinará a constituir la dotación de un nuevo concepto en el capítulo VII, artículo 2.º, el 237 bis, que se entenderá redactado: «Para jornales a 20 obreros eventuales procedentes del Campamento de mendicidad del paseo de las Yaserías, a 5 pesetas diarias, 19.900 pesetas», obteniéndose la expresada suma mediante transferencia al expresado nuevo concepto de 16.044,58 pesetas, parte del sobrante del concepto 413, y pesetas 3.855,42, del 404, todo del actual presupuesto; debiendo someterse este expediente a los demás trámites prevenidos en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento de Hacienda municipal, el último de los cuales será la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

26. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo no mostrarse parte, disintiendo del informe de los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Oficial de Contabilidad D. Fernando Escassi Cebada, en solicitud de reconocimiento de antigüedad en la categoría de Oficial segundo y consiguiente abono de diferencia de haberes.

Y la Comisión municipal Permanente, a propuesta del señor Suquía, acordó que el excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante en el recurso de que se trata.

Comisión 4.ª—Fomento

27. No mostrarse parte, de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales, en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del Hospital por tentativa de robo en el evacuatorio de la calle del Pacífico, por estimarse suficiente la intervención del Ministerio fiscal para la persecución y castigo del autor.

28. Entablar la acción de desahucio, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, contra cada uno de los inquilinos de la casa número 4 de la calle de Manuel Fernández y González, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento para ensanche del Teatro Español, toda vez que ha transcurrido el plazo concedido a aquéllos para desalojar los cuartos que en la indicada finca ocupan sin que lo hayan verificado, y en evitación de los perjuicios que la demora en el desalojamiento del inmueble pueda ocasionar a la Corporación; debiendo expedirse cuantas certificaciones sean necesarias para su remisión al señor Procurador que haya de intervenir, y a reserva de que en su día sea ratificado este acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

29. Aprobar las bases que a continuación se expresan, formuladas por el señor Arquitecto municipal de Propiedades, para anunciar concurso para la provisión de la plaza de Capataz mayor de la Brigada Obrera de Edificaciones; debiendo sancionar este acuerdo el excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

Primera. El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid abre concurso, por término de quince días, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para la provisión de la plaza de Capataz mayor de la Brigada de Obreros Bomberos.

Segunda. Podrán concursar la plaza todos los individuos de la Brigada de Obreros Bomberos, sin distinción de categorías, siempre que lleven por lo menos dos años perteneciendo al Cuerpo y que no tengan nota desfavorable en su expediente de servicios. Si a juicio del Tribunal no hubiese ningún individuo de la Brigada con aptitudes suficientes para ocupar el cargo de Capataz mayor, se ampliará el plazo del concurso por otros quince días, para celebrarlo entre individuos del Cuerpo de Bomberos en activo.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, presentándose en el Registro general durante las horas de oficina de los días hábiles del plazo señalado en la base primera.

Cuarta. Las instancias presentadas pasarán a estudio de un Tribunal, constituido por las personas que designe el excelentísimo señor Alcalde. Además del examen de documentos, el Tribunal podrá realizar una prueba práctica de aptitud para cerciorarse de si los aspirantes poseen los conocimientos siguientes:

Redactar un parte.

Formular el presupuesto de una obra que se designe.

Practicar las cuatro reglas de aritmética, con números enteros y decimales.

Demostrar conocimiento suficiente de la construcción elemental, especialmente de entramados de madera y hierro, escaleras, armaduras de cubierta y carpintería de taller.

Saber levantar un croquis de un solar o construcción ligera.

Quinta. Los concursantes acompañarán a sus instancias relación de méritos y servicios, debidamente justificados, que guarden relación con los deberes del cargo de que se trata.

Sexta. En igualdad de condiciones será preferido el aspirante de más categoría, y entre los de igual categoría, quienes cuenten más años de servicio.

30. Coadyuvar a la Administración en el recurso interpuesto por D. Faustino Archilla contra la providencia gubernativa de 28 de octubre de 1926 que valoró en 222.400 pesetas la finca número 15 de la calle de San Bernardo, incluida para la expropiación de la tercera sección de las obras de «Reforma de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá»; y hallándose interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución gubernativa, teniendo en cuenta el enorme perjuicio que la misma causa a los intereses municipales, toda vez que por el Arquitecto Inspector facultativo de las obras se cifra en 162.000 pesetas la expropiación de la finca de que se trata, se acordó asimismo, de conformidad con lo informado por el señor Letrado consistorial, que se subordine esta acción al mencionado recurso entablado por esta Corporación, a efectos de que no exista la menor discrepancia en los acuerdos municipales.

31. Se dió cuenta del dictamen proponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que señaló, a efectos de su expropiación, y de conformidad con el fijado en su día por el perito tercero, el precio de 1.023,82 pesetas a una faja de terreno ocupada a la finca número 1 de la calle de Zurita, cuya parcela había sido valorada anteriormente por el señor Arquitecto municipal en 616 pesetas, toda vez que excede aquella tasación en mucho a la sexta parte del valor determinado por el Arquitecto.

Y la Comisión municipal Permanente acordó no interponer el recurso de que se trata.

Comisiones 4.ª y 6.ª, reunidas.—Fomento y Ensanche

A petición del Sr. Miró y Trepas quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para anunciar a subasta el suministro de piedra partida con destino a las obras municipales hasta 31 de diciembre de 1931.

Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

32. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por la Jefatura del Servicio de Limpiezas y la Secretaría, respectivamente, y anunciar subasta, con arreglo a ellos, para contratar, por plazo de cuatro años, la venta de basuras procedentes de la limpieza de la Villa, a condición de que sean evacuadas fuera de Madrid y su término municipal; debiendo someterse este acuerdo a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

33. Librar al Director del Dispensario Antituberculoso Infanta Beatriz las sumas de 4.233,27 y 3.673 pesetas, respectivamente, para gastos menores, y a justificar, cuyas sumas serán cargo a las partidas de 6.000 y 4.000 pesetas figuradas en los conceptos 315 y 317 del vigente presupuesto de gastos, librándose asimismo los remanentes para atender al pago de gastos generales.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de haber presentado la dimisión del cargo de Director de los Servicios Sanitarios el Director Jefe del Laboratorio Municipal, D. César Chicote:

Primero. Aceptar la dimisión presentada por el señor Director del Laboratorio Municipal, D. César Chicote, de la Dirección de los Servicios Sanitarios; y

Segundo. La celebración del oportuno concurso, en el plazo más breve posible, para designar un Médico de la Bene-

ficencia municipal que se encargue de la Dirección de aquellos servicios, y cuyo Facultativo desempeñará este cometido con al misma categoría y sueldo que disfrute actualmente.

Comisión 6.^a—Ensanche

35. Abonar a la Sociedad Gas-Madrid la cantidad de 353,80 pesetas que se adeudan a dicha entidad por la variación que en las instalaciones de cuatro faroles de gas en la calle de Francisco Silvela ha sido preciso realizar para modificar las alineaciones de la indicada vía, y que dicho gasto sea cargo al capítulo III, artículo único, concepto 3.^o, zona segunda del vigente presupuesto del Ensanche.

36. Abonar a la Sociedad Gas-Madrid, con cargo al capítulo III, artículo único, concepto 3.^o, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche, la suma de 183 pesetas por las operaciones de retranqueo de diez faroles de gas que hubo precisión de realizar en la calle de Sagasta como consecuencia de las obras de sustitución del pavimento establecido en la indicada vía.

37. Abonar al señor Arquitecto D. José López de Coca la cantidad de 164,44 pesetas por sus honorarios como perito tercero designado por el excelentísimo señor Gobernador civil en un expediente de expropiación de terrenos propiedad de la señora Condesa de Santa María de la Sista para la calle del General Pardiñas, y que el gasto indicado sea cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 7.^o, concepto 3.^o del vigente presupuesto del Ensanche.

38. Conceder al Oficial primero de Administración del Ensanche D. Antonio Peláez de Alarcón la excedencia en el desempeño del expresado cargo, con arreglo a las bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 8 de abril de 1910, y por tiempo ilimitado, bajo las condiciones que se especifican en la segunda de las expresadas bases.

39. Satisfacer, en cumplimiento de sentencia firme del Tribunal provincial de lo Contencioso de 22 de enero último, y de conformidad con el dictamen del Letrado consistorial, a doña Manuela Rosendo y Bermejo, viuda del funcionario del Ensanche D. Anselmo Martín Garrido, las cantidades de pesetas 837,46, que se le adeudan en concepto de la gratificación reconocida por dicha sentencia, que habrá de satisfacerse con cargo al capítulo I, artículo 3.^o, créditos reconocidos, del vigente presupuesto del Ensanche, y 41,67 pesetas por cuenta de los haberes que dejó devengados en los tres primeros días del mes de marzo último.

40. Aprobar la relación que a continuación se consigna para instalar el alumbrado público por gas en las calles que en ella se comprenden, y que el gasto total de dichas instalaciones, o sea la cantidad de 95.910 pesetas, se aplique, en la proporción correspondiente por zonas, al capítulo III, artículo único, concepto 3.^o del vigente presupuesto del Ensanche:

	Número de faroles	Pesetas
PRIMERA ZONA		
Cea Bermúdez, entre Ataulfo e Hilarión Eslava	8	2.224
Cea Bermúdez, entre Hilarión Eslava y Vallehermoso	56	15.568
Modesto Lafuente, entre Ríos Rosas y paseo de Ronda	15	4.170
Isaac Peral, entre Fernández de los Ríos y Joaquín María López	10	2.780
María de Guzmán, entre Santa Engracia y Alenza	12	3.336
Totales	101	28.078
SEGUNDA ZONA		
Lope de Rueda, entre Doctor Castelo y Alcalde Sáinz de Baranda	13	3.614
Narváez, entre Doctor Castelo e Ibiza	10	2.780
Doctor Castelo, entre la Avenida de Menéndez Pelayo y Narváez	11	3.058
Fernán González, entre la Avenida de la Plaza de Toros y Duque de Sexto	6	1.668
Suma y sigue	40	11.120

	Número de faroles	Pesetas
Sumas anteriores	40	11.120
Duque de Sexto, entre Antonio Acuña, Fernán González, Máiquez y Fuente del Berro	24	6.672
Serrano, entre el camino alto de Chamartín y Joaquín Costa	41	11.398
María de Molina, entre Príncipe de Vergara y paseo de Ronda	12	3.336
Máiquez, entre Alcalá y Goya	9	2.502
Príncipe de Vergara, entre General Oráa y Francisco Silvela	30	8.340
Totales	156	43.368

TERCERA ZONA

Ramírez de Prado, entre General Lacy y Empecinado	6	1.668
Avenida del Matadero, semiglorieta en el cruce con el paseo de la Chopera	14	3.892
Cáceres, entre el paseo de las Delicias y Embajadores	52	14.456
Canarias, entre General Lacy y Vara de Rey	6	1.668
Bernardino Obregón, entre Sebastián Herrera y Ronda de Segovia	10	2.780
Totales	88	24.464

RESUMEN

Primera zona	101	28.078
Segunda idem	156	43.368
Tercera idem	88	24.464
TOTALES	345	95.910

41. Aprobar, en cumplimiento de lo que establece la conclusión quinta del presupuesto del Ensanche, los pliegos de condiciones facultativas para destajar la mano de obra de las instalaciones de tuberías y bocas de riego, a los precios determinados en cada uno de los presupuestos parciales remitidos por el Jefe del servicio, en las calles de las tres zonas que a continuación se expresan:

	Presupuesto Pesetas
PRIMERA ZONA	
Ríos Rosas, en toda su longitud	53.452,04
María de Guzmán, entre Santa Engracia y Ponzano	21.193,26
Abascal, entre Santa Engracia y el paseo de la Castellana	54.292,66
Total	128.937,96
SEGUNDA ZONA	
Lagasca, entre Alcalá y Lista	32.912,11
Ayala, entre Serrano y Príncipe de Vergara ..	16.379,94
General Pardiñas, entre Ayala y Goya	8.243,76
Doctor Castelo, entre la Avenida de Menéndez Pelayo y Narváez	18.591,05
Narváez, entre O'Donnell e Ibiza	22.846,91
Total	98.973,77
TERCERA ZONA	
Embajadores, entre Santa María de la Cabeza y Delicias	46.507,53
Cáceres, entre Santa María de la Cabeza y Delicias	35.348,87
Canarias, entre General Lacy y Vara de Rey ..	10.211,25
Bernardino Obregón, entre Ronda de Valencia y Sebastián Herrera	15.954,75
Total	108.022,40
IMPORTE TOTAL DE LAS TRES ZONAS	335.934,13

Debiendo tenerse presente que, según informa la Intervención, el gasto total no podrá rebasar la cantidad de pesetas 109.765,81, cifra global a que alcanzan los créditos disponibles en el vigente presupuesto ordinario para pago de nuevas instalaciones de esta naturaleza, y aplicarse, para la ejecución del servicio de que se trata, en la calle o calles de las tres zonas que a juicio de los Directores técnicos de Vías públicas o del Ramo de Aguas sean de preferente ejecución dentro de las aprobadas y de los créditos disponibles en el capítulo VI, artículo único del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Junta municipal de Primera enseñanza

42. Conceder el derecho al percibo del primer quinquenio reglamentario de 500 pesetas anuales, a partir del día 11 de abril último, a la Maestra de sección de Escuelas municipales doña Dolores Cruz Loza, con cargo a lo consignado para esta atención en el presupuesto vigente.

43. Acordar, de conformidad con lo informado por el Vocal Letrado de dicha Junta, el aumento anual de 787,50 pesetas, 15 por 100 de 5.250 que venía percibiendo el propietario de la finca número 30 de la calle del León por las dos escuelas con vivienda para las Profesoras instaladas en dicha finca, cuyo aumento tendrán derecho a percibir las propietarias desde el día 1 de abril último.

44. Autorizar al Arquitecto municipal Sr. Fernández Quintanilla para que realice con toda urgencia en los hoteles de la Colonia Arrojo-Valdés, de Cercedilla, las obras de reparación y arreglo de tuberías de conducción de agua a los mismos que aconseja en sus informes de 29 de abril y 9 de mayo últimos, y que el gasto de estos servicios, calculado en 1.660 y 750 pesetas, respectivamente, se abone en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado en el concepto 444 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

45. Acordar, de conformidad con lo informado por la Intervención, que, con cargo al concepto 35 del vigente presupuesto de gastos del Interior, se abonen a D. Ramiro Calavia, en concepto de propietario de la finca número 34 de la calle de Ferrer del Río, de esta Corte, arrendada para Escuelas públicas, 150 pesetas por alquileres correspondientes a nueve días del mes de diciembre del año último.

A petición del Sr. Pérez Mínguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el arrendamiento de un piso para Escuelas públicas en la casa número 3 de la Cuesta de Santo Domingo, por el alquiler de 6.000 pesetas anuales.

Comisión especial para la provisión, mediante concurso, de la plaza de Jefe de talleres del Servicio de Limpiezas

46. Se dió cuenta del dictamen de dicha Comisión, fecha 2 del corriente, en el que propone el nombramiento para la citada plaza de D. Francisco Quiñonero Munuera, como consecuencia de los ejercicios celebrados al efecto.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente propuesta.

Asuntos informados por Secretaria

Negociado 2.º—Hacienda

47. Abonar a D. Eduardo de Nueda, como Presidente de la Sociedad anónima Pompas Fúnebres, la cantidad de pesetas 1.888,43, importe del 10 por 100 del premio de cobranza de la suma de 18.884,27 pesetas recaudadas e ingresadas por la mencionada Sociedad por el arbitrio de pompas fúnebres correspondiente a los enterramientos efectuados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena durante el segundo semestre de 1926, cuya cantidad será cargo al concepto 164, artículo 3.º, capítulo V del presupuesto de gastos.

48. Reconocer y abonar, en vista de lo actuado en el expediente, la suma de 1.261,06 pesetas al Oficial segundo de Administración D. César Betancourt Zequeira, correspondiente a la diferencia de haberes entre el sueldo de 4.000 pesetas, desde el 26 de octubre de 1921 al 13 de junio de 1922, y el de 2.000 de la categoría de Auxiliar que percibió en este lapso de tiempo, en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de 25 de marzo último, y que dicha suma, por pertenecer a ejercicio liquidado, sea satisfecha con cargo

a la partida consignada en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 35 del vigente presupuesto de gastos; debiendo darse al Sr. Betancourt la efectividad en la categoría de Oficial segundo desde el 26 de octubre de 1921.

Negociado 3.º—Policía urbana

49 a 63. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A la casa Kalamazoo, para establecer un taller de libros rayados e instalar ocho electromotores con fuerza total de 8,50 caballos en el paseo de las Delicias, 80.

A D. Demetrio Bravo, para establecer un taller de ebanistería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Canarias, 1.

A D. Isaías Navarro Galindo, para establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Iturbe, 4 (Colonia de la Fuente del Berro).

A D. Eduardo Varela Rieiro, para establecer una fábrica de fiambres e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Méjico, 14.

A la Sociedad anónima A. G. P., para ampliación de licencias de almacén de papel, oficinas y talleres e instalación de cinco electromotores con fuerza total de seis caballos en la calle de la Florida, 8.

A la Sociedad anónima Vers, para establecer un taller de herrero-cerrajero e instalar dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la calle de Hilarión Eslava, 26.

A D. Agustín Díaz, para establecer un taller de reparación de cámaras y cubiertas de automóvil e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza y caldera de vapor en la calle de Zurbano, 46.

A D. Antonio Piga, para una instalación eléctrica destinada al diagnóstico, aparatos de electroterapia, rayos X y commutatriz, en la calle de la Magdalena, 17, principal derecha.

A D. Ramón Parrondo Feito, para depósito de carbón (sin venta) en la calle de la Unión, 1.

A D. Luis Infiesta, para establecer un taller de herrador veterinario en la calle de Guipúzcoa, 7.

A la Sociedad anónima Laboratorio Cabreros, para establecer un laboratorio farmacéutico e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de la Florida, 23 duplicado.

A los Sucesores de Ibáñez y Compañía (S. en C.), de la Sucursal de Madrid (S. A.), para venta de productos farmacéuticos y perfumería en la calle de Carretas, 12.

A D. Manuel López Viceto, para ampliación de la licencia de carnicería a salchichería, venta de tocino y jamón y fabricación de embutidos, en la calle de Cuchilleros, 20.

A D. Anastasio Martín, para establecer una casquería en la plaza de Tirso de Molina, 1.

A D. Antonio Mañán Gallego, para establecer un depósito destinado a la fabricación de embutidos (sin venta) en la calle del Barco, 36, para surtir al cajón número 45 del Mercado de San Ildefonso.

64. Conceder a la Compañía anónima *El Sol* ampliación de licencia para talleres de imprenta, con las siguientes máquinas: una rotativa de dos cuerpos, una cortadora, una calibradora, dos fresadoras, una secadora, tres fundidoras, una prensa de estereotipia, dos máquinas de hacer fajas y una de estampar los clichés para las fajas, e instalar 22 electromotores, con fuerza total de 120,75 caballos, en la calle de Larra, 8, en vista de los informes técnicos que obran en el expediente, favorables en un todo a la concesión de las licencias, desestimándose, en consecuencia, las reclamaciones presentadas.

65. Ascender, de conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, a Capataz de primera clase del indicado Servicio, con el haber anual de 4.500 pesetas, vacante por haber pasado a la Brigada de Obreros Bomberos el que la desempeñaba, al Capataz de segunda clase D. Máximo Perales Hoyos, que es el más antiguo de los de su categoría.

Negociado 4.º—Obras

66. Aprobar un presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal de la 4.ª Sección, importante 428 pesetas, con destino a la reparación de los tejados de las cuadras de los

caballos de la Guardia Municipal, situadas en la Costanilla de los Desamparados, y que este gasto sea cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 2.º, concepto 532 del vigente presupuesto de gastos.

67. Devolver a los herederos de D. Fernando Cornejo, contratista que fué del suministro de efectos de espartería para las diferentes dependencias y servicios municipales, fallecido en el mes de mayo pasado, y cuya contrata finalizaba en 31 de marzo del corriente año, la fianza de 1.500 pesetas en metálico constituida en la Caja general de Depósitos bajo resguardo números 482.548 de entrada y 68.678 de registro, en vista de los informes favorables de los servicios de Vías públicas del Interior y Ensanche, Letrado consistorial e Intervención, y haberse cumplido por el interesado todos los requisitos establecidos por el contrato y abonados a la Hacienda los derechos reales y contribución industrial correspondiente a las cantidades percibidas, debiendo comunicarse las oportunas órdenes a la Caja general de Depósitos al indicado objeto.

68. Autorizar la inversión de 20.000 pesetas, durante el corriente trimestre, en la adquisición de herramientas, maderas, carbón, etc., y demás atenciones del Ramo de Vías públicas, y que dicha suma sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 544 del vigente presupuesto de gastos.

69. Aprobar, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto de la 1.ª Sección, el gasto de 3.135 pesetas a que asciende la instalación de cristales armados con tela metálica en el techo de la sala de operaciones de la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, cuya suma será cargo, según informa la Intervención, al crédito de 80.000 pesetas figurado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 532 del presupuesto vigente, toda vez que se trata de una necesidad que reviste caracteres de urgencia.

70. Aprobar un presupuesto, importante 2.482,81 pesetas, adicional al de 1.764,31 pesetas aprobado en 1 de octubre de 1926 con destino a la colocación de persianas en las Escuelas-bosque, por resultar insuficiente, según informa el señor Arquitecto municipal de Propiedades, la cantidad aprobada para dotar de persianas a todos los edificios de las Escuelas; teniendo aplicación dicho gasto, a tenor de lo informado por la Intervención, al capítulo X, artículo 2.º, concepto 444 del presupuesto vigente del Interior.

71. Aprobar un presupuesto, importante 4.170 pesetas, formulado por la Dirección de Alumbrado para instalar 15 faroles por gas en el camino de la Huerta de Castañeda, siendo cargo dicha suma a la partida de 100.000 pesetas consignada en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 110 del presupuesto de gastos en ejercicio; debiendo procederse por la Dirección de Vías públicas, y con elementos del Ramo, a colocar delante de los faroles una línea de adoquines de los levantados en otras calles.

72. Ascender a obreros de primera clase de la Brigada de Obreros Bomberos, que existen vacantes, a los de segunda, D. Angel Silva Campo, D. José Valenzuela Pavón, D. Sebastián de las Heras, D. José Gracia Iglesias, D. Cándido Novo Corral, D. Félix del Hoyo Jiménez y D. Mariano Laso Pelayo, y para las que éstos dejan y una que existía vacante, designar otros tantos individuos del Cuerpo de Bomberos, a cuyo efecto deberá comunicarse este acuerdo al señor Arquitecto Jefe del Servicio contra Incendios.

73 a 100. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar concretamente, en las de construcciones en el Extrarradio, las condiciones aprobadas por la Comisión municipal Permanente, que son las siguientes:

Primera. Que el Ayuntamiento no contrae compromiso alguno para la indemnización por expropiación de las fincas en el caso de que las nuevas alineaciones exigieran su expropiación, a tenor de lo que autoriza la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Segunda. Los propietarios de fincas del Extrarradio no podrán reclamar como derecho la urbanización de las calles ni la instalación de servicios obligatorios, toda vez que se trata de vías abiertas por conveniencia de los particulares, sin hallarse sujetas al plano oficial de alineación.

Tercera. No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, se exigirá en dichas fincas el cumplimiento de las disposiciones de sanidad y las relativas a la construcción establecidas por las Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes.

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Augusto Martínez Olmedilla, en la Carrera de San Isidro, 16, números del 1 al 10, y 14 a 17, ambos inclusive, de la Colonia del Carmen.

A doña Sergia Martín Hernanz, en el pasaje de Pradillo, número 26.

A D. Tomás Saura, en Aramis, 6.

A D. Carmelo Portera Tena, en representación del Crédito Agrícola del Ebro (S. A.), en Agustín Viñamata, 2, con vuelta a la de Catalina Suárez.

A D. Jenaro Pérez, en Inmaculada, 30.

A D. Antonio Lázaro, para nave, en Artistas, 24.

A D. Calixto la Granja, para cobertizo, en Jaén, 9.

A D. José Reyes, para nave, en la finca número 32 de la calle de Berruguete.

A D. Francisco Garcés, para construir una casa en la calle de San Miguel de Aluche, sin número, debiendo hacerse constar en la licencia de conformidad con lo informado por la Dirección del Ramo de Aguas, que el propietario no podrá reclamar por incumplimiento del servicio de extracción de líquidos hasta que hayan sido efectuadas las obras de afirmado o pavimentación de la calle en que esta finca se va a construir, que en la actualidad, por ondulaciones y falta de afirmado, presenta serias dificultades al acceso de las cubas.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL EXTRARRADIO

A D. Francisco Herrera, en el paseo de Extremadura, 7, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. Rogelio de Mingo, en el pasaje de la Fundación, 21.

A D. Manuel Cáceres, en Lanuza, 11.

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL INTERIOR

A D. Antonio Moreno, en Mesón de Paredes, 49.

A D. Fernando López Fernández, en Gutenberg, 10 duplicado.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Ricardo León Román, en San Leonardo, 13.

A propuesta del Sr. Suquía quedó sobre la mesa el expediente dando cuenta de los informes emitidos por el Arquitecto municipal y Secretaría respecto a la petición de la Asociación de la Prensa, pasada a informe del Ayuntamiento por el señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de declaración de utilidad pública del edificio social que construye en la Avenida de Eduardo Dato, a efectos de la mayor altura de la autorizada por las disposiciones vigentes.

Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

101. Autorizar el gasto de 263.750 pesetas para los materiales y efectos que se necesitan adquirir para las diversas atenciones del Ramo de Limpiezas durante el segundo trimestre del actual ejercicio, con sujeción a los presupuestos formulados por el señor Ingeniero Director del Servicio, y debiendo adquirirse de las respectivas contratas los efectos y artículos comprendidos en las mismas, y en cuanto a los que no tengan contrata para su suministro, deberá solicitar ofertas el Director de Limpiezas de las casas o contratas que crea más afines con los artículos a adquirir, fijando relación y cantidad de los que precise adquirir en cada caso o grupo, ofertas que elevará a la Alcaldía Presidencia, proponiendo a su vez la que considere más conveniente para que por el señor Alcalde se autorice la adquisición mientras se realizan las contratas referentes a tales suministros, ya en tramitación, y que dicha suma sea cargo, según informa la Intervención, a los conceptos 241, 242 y 243 del presupuesto de gastos vigente.

102. Ascender, para ocupar una plaza de Conserje de Casas de Socorro, dotada en presupuesto con el haber de pesetas 3.500 anuales, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Antonio González Toledano, y por renuncia del número 1 de los Ordenanzas camilleros, D. Emilio Lahoz Herranz, al que ocupa el segundo lugar de dicha categoría, don José Gómez Franco; a la plaza que éste deja, con 3.250 pesetas, el número 1 de su categoría, D. Eloy de las Heras, y a esta vacante el número 1 de los Ordenanzas, con 3.000 pesetas anuales, D. Vicente Carrasco Torres.

A petición del Sr. Pérez Mínguez quedó sobre la mesa el informe proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de gasas y algodón hidrófilo para los establecimientos de la Beneficencia municipal.

Negociado de Reformas Sociales

103 a 106. Conceder a los obreros municipales D. Pascual García Rubio, D. Juan Camacho Martí, D. Miguel Cabezas Rodríguez y D. José Mayo Feito, vista la imposibilidad física en que se encuentran para prestar el servicio que les estaba encomendado, la pensión de retiro de 2,60 pesetas diarias a los tres primeros y de 4 pesetas al último, 40 por 100 de los jornales disfrutados últimamente y que les sirven de regulador, y toda vez que han prestado servicios al Ayuntamiento durante más de veinte años.

Negociado de Estadística

107. Concurrir con carácter voluntario a la información pública abierta a virtud de disposición inserta en la *Gaceta de Madrid*, fecha 26 de abril último, por la que se propone que los Juzgados de esta Corte comprenderán el término municipal de Madrid, y los de Barajas de Madrid, Canillas, Canillejas, Vallecas y Vicálvaro, procedentes del de Alcalá de Henares; Chamartín, Fuencarral y Hortaleza, procedentes del de Colmenar Viejo; Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Ciempozuelos, Leganés, Pinto, Valdemoro y Villaverde, procedentes del de Getafe; Aravaca, Alpedrete, Collado Mediano, Collado Villalba, Cercedilla, El Pardo, Guadarrama, Las Rozas, Los Molinos, El Escorial, Majadahonda, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda y San Lorenzo de El Escorial, procedentes de San Lorenzo de El Escorial, y Pozuelo de Alarcón y Zarzalejo, procedente del de Navalcarnero, debiendo dirigirse escrito al excelentísimo señor Presidente de la Adidencia territorial expresando la conformidad de la Municipalidad por lo que a la agregación de los Municipios limítrofes se refiere, llamando al propio tiempo su atención de que aquéllos deben subvenir a los gastos que ocasione la agregación que se propone.

Negociado de Cementerios

108. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, que dispuso la devolución a la Sacramental de San Justo de multas impuestas por construcción abusiva de nichos en el patio de Santa Gertrudis de dicho Cementerio:

Primero. Que, conforme a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo dictada en este asunto, se devuelva a la Sacramental de San Justo el importe de las 174 multas de 50 pesetas cada una impuestas por la Alcaldía Presidencia por la construcción abusiva de igual número de nichos en el patio de Santa Gertrudis de su Cementerio, que asciende a 8.700 pesetas, consignadas en la Caja general de Depósitos según resguardo números 468.280 de entrada y 27.761 de registro.

Segundo. Que se levante la suspensión de inhumación en los nichos de la galería de la sección cuarta del patio de Santa Gertrudis, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en 15 de febrero de 1924; y

Tercero. Que se requiera previamente a la Sacramental para que, transcurridos diez años desde la fecha en que fueron inhumados, que determina el apartado 7.º de la Real orden de 15 de octubre de 1898, proceda a la exhumación de los restos que contienen los 22 nichos ocupados en la primera andanada de la referida galería de la sección cuarta de dicho patio, señaladas en el plano levantado al efecto en 7 de marzo de 1924,

los cuales serán inutilizados en la misma forma que lo han sido los 63 restantes de la citada primera andanada, debiendo dar su conformidad a esta disposición, y caso de no prestarla, quede en suspenso la autorización que se propone en la conclusión anterior para inhumar en los nichos de la galería de que se trata.

PROPOSICIONES

109 a 112. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

Una, de los Sres. Ruiz de Velasco y Marqués de Huelves, interesando que se entablen negociaciones con la Asociación de Ganaderos para que el tránsito de ganado por las calles que constituyen cañada se verifique por la calzada y no por los andenes de las indicadas vías, en evitación de las molestias e inconvenientes que ocasiona dicho tránsito.

Otra, del señor Conde de Castelo, interesando que, atendidas las condiciones anómalas y de extraordinario abandono en que se encuentra la barriada llamada de Madrid Moderno, del barrio de la Guindalera, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que se nombren dos guardas jurados de día y otros dos de noche, para la vigilancia y, en su caso, denuncia de los maleantes y contraventores de las Ordenanzas municipales.

Segundo. Pavimentación de las calles que, como las de Campanar, Londres y otros sectores de la barriada, hoy están con tierra, sin firme alguno. En caso de ser ahora imposible, que se dé un riego de asfalto que evite el polvo.

Tercero. Apertura de la calle de Campanar hasta la de Alcalá, pues es la natural y necesaria salida de la barriada.

Cuarto. Limpieza bien ordenada, haciendo que por la Dirección se prohíba que algunas calles sean los vertederos de la basura recogida en todo el barrio.

Quinto. Arreglo de rasantes, aceras y alumbrado, ampliándolo y poniendo faroles de gas en las calles que aún no lo tienen, como las de Castelar, Roma y Navacerrada.

Sexto. Instalación, por lo menos, de una fuente pública, que si no pudiera ser de agua de Lozoya, por dificultades del Canal, se abasteciese de agua llamada «gorda» o de los viajes antiguos, pues que por la plaza de Navacerrada pasa el viaje del Abroñigal, y no habría más que elevarla.

Séptimo. Aclarar la situación del Ayuntamiento respecto a la propiedad de las calles y tuberías, puesto que habiendo personas que se atribuyen la propiedad de ellas, y pretendiendo impedir ciertos trabajos, conviene saber cómo se han establecido algunos servicios municipales, aunque hayan sido tan modestos como el de Limpiezas; pero la Corporación ha pagado las obras del subsuelo, que evidentemente han costado grandes cantidades.

Por ello primordialmente, por el justificado temor ante el más pequeño incendio, y salvar toda responsabilidad, dada la carencia de agua en las calles de la barriada, interesa que *urgentemente, a la mayor brevedad*, se proceda a instalar unas cuantas bocas de riego en cada una de las mencionadas calles.

Otra, de los Sres. Romo y Baüer, interesando que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad necesaria, de conformidad con los preceptos pertinentes del Estatuto Municipal (136.950 pesetas, producto de capitalizar al 5 por 100 la renta líquida de la finca durante los dos últimos años, más un 10 por 100), para proceder a la incautación de la casa número 15 de la calle de Cervantes, en la que vivió y murió el glorioso literato Fray Félix Lope de Vega, cuya adquisición por parte del Municipio está declarada de utilidad.

Otra, del Sr. Orfila, interesando se centralicen todos los servicios de automóviles del Ayuntamiento, a fin de que, unidos bajo una misma jefatura, puedan las contrataciones de suministros ser más beneficiosas para los intereses municipales, y organizarse los talleres de reparaciones existentes de forma que no haya que encomendar a empresas privadas lo que puede hacerse con elementos propios.

Terminada la discusión y aprobación de cuantos asuntos figuraban en el Orden del día, el Sr. Pérez Mínguez manifestó que en un trozo bastante extenso de la calle de Antonio López no existía alcantarillado, estando dotados algunos edificios de pozos negros y careciendo otros de ellos, lo cual constituía un constante peligro para la salud de aquellos vecinos. Expuso que había encargado desecar una charca de más de

cien metros de radio, que se hallaba convertida en depósito de inmundicias. Rogó que se hiciera lo posible para que el alcantarillado, ya comenzado y no concluido por falta de crédito, se continuara en toda la extensión de la calle de Antonio López.

Dijo que la calle de la Concepción, vía principal del barrio de San Antonio, se encontraba deficientemente pavimentada, hasta el punto de que a veces se encuentra intransitable. Pidió que se accediera al ruego que tenían formulado los vecinos de aquella populosa barriada, para que la mencionada calle de la Concepción fuera empedrada con unos pedruscos irregulares que había en el paseo del Canal abandonados hacía algún tiempo. Tales pedruscos prestarían un servicio inestimable en aquellos lugares, ya que contribuirían a colocarlos en perfectas condiciones de tránsito.

A continuación expuso que aquel vecindario costeaba la luz eléctrica, y solicitó que el Ayuntamiento prestara la ayuda a que en este sentido estaba obligado, dotando a aquellas calles del necesario alumbrado.

El señor Presidente dijo que tomaba nota de las peticiones formuladas por el Sr. Pérez Mínguez para trasladarlas al señor Alcalde, quien seguramente daría las órdenes oportunas a fin de dejar completamente satisfechas las aspiraciones justas de la barriada de referencia.

En el turno concedido a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal, compareció en primer término la señorita María Jesús Sanz, para solicitar que se anulara el concurso celebrado para proveer una plaza de Profesora de corte y confección, por estimar que no había sido justo el fallo del Tribunal, y que se hiciera una nueva convocatoria. Dijo que la señorita a la que se había concedido la plaza carecía de la competencia necesaria para enseñar el corte; añadiendo la compareciente que ella sí podía demostrar su pericia en la materia, primero haciendo constar que poseía el título de Profesora de corte y después dando lectura a diversos certificados de aptitud.

A continuación compareció la señorita Julia Sanz Calvo, inquilina que fué de un cuarto de la casa número 22 de la calle de la Flor, derribada a efectos de la prolongación de la calle de Preciados, para decir que cuando se llevó a cabo el desahucio se encontraba su madre gravemente enferma; y agregó que los enseres de su propiedad y varios documentos de importancia, insustituibles porque las personas que los suscribían habían fallecido, quedaron en el portal de la finca, sin que en la actualidad supiera dónde se encontraban. Terminó manifestando que en el curso del hecho que acababa de relatar algunos de los funcionarios que en él intervinieron no se condujeron con la corrección necesaria.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo las doce y quince minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

DECRETO

Por razón de enfermedad, y de conformidad con lo prevenido en el Estatuto Municipal vigente, vengo en disponer que interinamente se encargue del despacho de la Alcaldía Presidencia el primer Teniente Alcalde, excelentísimo señor Conde de Mirasol.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Alcalde Presidente, SEMPRÚN.

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José García proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 15 de la calle de Miguel Servet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eulogio González proyecta establecer un taller de tintorería en la casa número 19 de la calle de Caramuel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 55 de la calle de Alcalá (Banco Urquijo y Compañía).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Thiebaut proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 5 del pasaje de Bellas Vistas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Matías Gómez proyecta instalar una máquina con electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 17 de la calle de Alvarado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leandro Castro proyecta establecer un taller de herrero-cerrajero en la casa número 23 triplicado de la Ronda de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción en la casa número 37 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima española de Automóviles Renault proyecta ampliar la instalación de calefacción en la casa número 9 de la Avenida de la Plaza de Toros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Camilo Vilaplana proyecta establecer un bar y billares en la casa número 14 la calle de las Hileras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicasio Langa proyecta instalar un aparato de soldadura autógena en la casa número 20 de la calle de Jesús y María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Montejano proyecta establecer un café bar en la casa número 10 de la calle de Tortosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando de Pedroso proyecta instalar un aparato para la elevación de materiales con electromotor en la casa número 45 de la calle de la Aduana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Venancio Martín proyecta instalar un electromotor en la casa número 10 de la calle de María Teresa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Llorente proyecta instalar dos electromotores en la casa número 10 de la Puerta del Sol.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Medina Melgarejo proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 19 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Ramírez proyecta establecer una carbonería en la casa número 66 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Valentín Comín, Administrador de la Sociedad anónima española Guillet e Hijos y Compañía, proyecta establecer unos talleres para la fabricación de maquinaria y ajuste en la casa número 48 de la calle de Fernández de la Hoz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Herráiz proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 7 de la Travesía de San Lorenzo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Compañía carbonífera La Calera proyecta establecer la fabricación de aglomerados de carbón mineral en la casa número 94 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Petróleos Porto-Pi proyecta establecer un almacén para envase de gasolina en las proximidades del paseo de las Yererías, sitio denominado Quinta de la Esperanza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Arturo Gómez proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Narváez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano de Prado proyecta establecer la venta de leñas y carbones en la casa número 8 de la calle de Nicasio Gallego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Benedito proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 118 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Palacio proyecta instalar un electromotor en la casa número 11 de la Costanilla de San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Bretón proyecta establecer una imprenta e instalar máquinas en la casa número 1 de la calle de las Minas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presiden-

cia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Molina proyecta establecer un taller de herrador-vegetinario en la casa número 14 de la calle del Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los señores Hijos de Labourdette proyectan instalar dos electro-motores en la casa número 31 de la calle de Miguel Angel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Arpide proyecta establecer una tintorería en la casa número 23 de la calle de Ardemáns.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix Fuentes proyecta establecer una carbonería en la casa número 5 de la calle de Antoñita Morán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Antonina Moreno proyecta establecer una carbonería en la casa número 2 de la carretera de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino Olmos proyecta establecer una carbonería en la casa número 69 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Martínez proyecta establecer una casquería en la casa número 3 de la calle de las Carolinas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Baldomero López proyecta establecer una casquería en la casa número 22 de la calle de Moratín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Mayo proyecta establecer una casquería en la casa número 46 de la calle de la Fuente del Berro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Desmarais Hermanos proyectan establecer un garaje e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa números 53 provisional y 59 moderno de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando G. Navarro de Crehuet proyecta instalar un electromotor en la casa número 17 de la calle de Meléndez Valdés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para introducir en el vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior las siguientes alteraciones acordadas por la Comisión municipal Permanente en sesión de este día:

1.^a Modificar el concepto 413 del capítulo VIII, artículo 3.^o, en el sentido de reducir su consignación a 37.050 pesetas, y dejarlo redactado en la siguiente forma: «Pa a pago de las estancias en el Asilo de El Pardo de 60 individuos procedentes del Campamento de Yeserías, a razón de 1,75 pesetas diarias, incluido el pago de jornales a los acogidos en la Colonia del Trabajo»; y

2.^a Habilitar un nuevo crédito de 19.900 pesetas, que se destinará a constituir la dotación de un nuevo concepto en el capítulo VII, artículo 2.^o, el 237 bis, que se entenderá redactado: «Para jornales a 20 obreros eventuales procedentes del Campamento de mendicidad del paseo de las Yeserías, a 5 pesetas diarias, 19.900 pesetas», obteniéndose la expresada suma mediante transferencia al mencionado nuevo concepto de 16.044,58 pesetas, parte del sobrante del concepto 413, y 3.855,42 pesetas, del 404.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo determina lo por las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido, cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal Permanente adoptado en este día, para suplementar en 15.000 pesetas el crédito de 80.000 consignado en el capítulo VII, artículo 1.^o, concepto 224 del vigente presupuesto de gastos del Interior, para satisfacer el saldo que hasta la fecha de cierre o liquidación definitiva de la cuenta número 2.000, abierta en el Banco de España, con garantía, para cumplimiento del contrato concertado con el Canal de Isabel II para la renovación de bocas de riego, resulte a favor de dicho establecimiento de crédito y contra el erario municipal; obteniéndose dicho suplemento de crédito mediante transferencia de las expresadas 15.000 pesetas del capítulo XVII, Imprevistos, del mencionado presupuesto a los citados capítulo VII, artículo 1.^o, concepto 224 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de uniformes de invierno y de verano con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, trans-

curridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SORTEOS

Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1899)

Resultado del 111 sorteo celebrado hoy para la amortización de 285 Obligaciones de dicha Deuda.

NÚMERO de las bolas que representan las series	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados	NÚMERO de las bolas que representan las series	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
53	521 a 30	1.070	10.691 a 700
63	621 30	1.151	11.501 10
166	1.651 60	1.411	14.101 10
233	2.324 28	1.414	14.131 40
279	2.781 90	1.504	15.031 40
342	3.411 20	1.509	15.081 90
489	4.881 90	1.609	16.081 90
602	6.011 20	1.668	16.671 80
687	6.861 70	1.729	17.281 90
714	7.131 40	1.733	17.321 30
747	7.461 70	1.760	17.591 600
891	8.901 10	1.827	18.261 70
894	8.931 40	1.930	19.291 300
900	8.991 9.000	1.947	19.461 70
1.067	10.661 70		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 4 de julio próximo.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

Resultado del 72 sorteo celebrado hoy para la amortización de 175 Obligaciones de dicha Deuda.

NÚMERO de las bolas que representan las series	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados	NÚMERO de las bolas que representan las series	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
2.051	20.501 a 10	3.235	32.341 a 50
2.135	21.341 50	3.294	32.931 40
2.165 (Última bola extraída.)	21.641 45	3.494	34.931 40
2.204	22.031 40	3.531	35.301 10
2.234	22.331 40	3.554	35.531 40
3.112	31.111 20	3.627	36.261 70
3.136	31.351 60	3.654	36.531 40
3.181	31.801 10	3.767	37.661 70
3.191	31.901 10	3.830	38.291 300

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 4 de julio próximo.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923

Resultado del 4.º sorteo celebrado hoy para la amortización de 439 Obligaciones de dicha Deuda.

NÚMERO de las bolas que representan las series	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados	NÚMERO de las bolas que representan las series	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
201	2.004 a 10	4.552	45.511 a 20
804	8.031 40	4.823	48.221 30
1.171	11.701 10	5.217	52.161 70
1.178	11.771 80	5.253	52.521 30
1.378	13.771 80	5.260	52.591 600
1.647	16.461 70	5.327	53.261 70
1.895	18.941 50	5.416	54.151 60
1.915	19.141 50	5.436	54.351 60
2.137	21.361 70	6.026	60.251 60
2.139	21.381 90	6.351	63.501 10
2.197 (Última bola extraída.)	21.961 y 62	6.722	67.211 20
2.285	22.841 a 50	6.903	69.021 30
2.904	29.031 40	7.127	71.261 70
2.939	29.381 90	7.953	79.521 30
3.032	30.311 20	8.033	80.321 30
3.183	31.821 30	8.089	80.881 90
3.536	35.351 60	8.093	80.921 30
3.845	38.441 50	8.233	82.321 30
3.918	39.171 80	8.251	82.501 10
4.174	41.731 40	8.363	83.621 30
4.376	43.751 60	8.442	84.411 20
4.475	44.741 50	8.755	87.541 50
		8.827	88.261 70

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 4 de julio próximo.

Madrid, 17 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Cédulas amortizables para pago de las expropiaciones del Ensanche, emitidas en 1899, 1907 y 1915

Resultado del 112 sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de 83 títulos de la primera zona, 96 de la segunda y 41 de la tercera, emitidos en 1899 y 1907, y del 46, celebrado para amortizar 26 títulos de la primera zona y 33 de la segunda, de los emitidos en 1915.

Emisiones de 1899 y 1907

Primera zona: 215, 282, 285, 394, 446, 516, 596, 738, 755, 770, 803, 854, 877, 923, 954, 975, 1.010, 1.218, 1.479, 1.536, 1.545, 1.642, 1.662, 1.753, 1.780, 1.825, 1.881, 1.937, 1.960, 2.036, 2.229, 2.260, 2.327, 2.600, 2.617, 2.716, 2.732, 2.794, 2.934, 2.973, 3.059, 3.161, 3.191, 3.363, 3.425, 3.558, 3.579, 3.588, 3.596, 3.714, 3.789, 3.797, 3.915, 3.962, 3.985, 4.012, 4.084, 4.160, 4.173, 4.216, 4.242, 4.404, 4.423, 4.435, 4.463, 4.473, 4.504, 4.528, 4.611, 4.632, 4.769, 4.894, 5.044, 5.127, 5.132, 5.481, 5.498, 5.578, 5.583, 5.635, 5.682, 5.752 y 5.775.

Segunda zona: 175, 212, 235, 280, 337, 443, 523, 560, 587, 666, 678, 683, 726, 735, 822, 838, 841, 996, 1.051, 1.101, 1.123, 1.170, 1.220, 1.252, 1.438, 1.490, 1.531, 1.534, 1.539, 1.548, 1.563, 1.776, 1.802, 1.839, 2.002, 2.025, 2.061, 2.068, 2.199, 2.238, 2.308, 2.422, 2.520, 2.562, 2.683, 2.688, 2.753, 2.870, 3.102, 3.241, 3.266, 3.367, 3.384, 3.632, 3.763, 3.816, 3.885, 3.964, 4.046, 4.055, 4.152, 4.200, 4.306, 4.341, 4.482, 4.552, 4.635, 4.652, 4.656, 4.659, 4.705, 4.761, 4.803, 4.876, 4.907, 5.037, 5.450, 5.462, 5.821, 5.841, 5.925, 5.971, 5.985, 6.147, 6.157, 6.170, 6.351, 6.441, 6.456, 6.527, 6.579, 6.603, 6.628, 6.633, 6.836 y 6.884.

Tercera zona: 17, 114, 176, 274, 562, 649, 795, 976, 997, 1.010, 1.014, 1.018, 1.034, 1.123, 1.216, 1.225, 1.356, 1.388, 1.475, 1.605, 1.739, 1.780, 1.915, 1.994, 1.998, 2.000, 2.063, 2.085, 2.293, 2.458, 2.478, 2.485, 2.519, 2.547, 2.551, 2.559, 2.602, 2.751, 2.762, 2.855 y 2.929.

Emisión de 1915

Primera zona: 108, 126, 343, 429, 450, 795, 1.239, 1.462, 1.840, 1.909, 1.936, 1.964, 1.970, 2.153, 2.278, 2.392, 2.414, 2.545, 2.724, 3.008, 3.215, 3.325, 3.346, 3.543, 3.734 y 3.775.

Segunda zona: 102, 459, 557, 590, 621, 745, 1.080, 1.187, 1.264, 1.234, 1.478, 1.567, 1.784, 1.792, 1.849, 2.026, 2.039, 2.145, 2.413, 2.809, 2.945, 3.118, 3.171, 3.404, 3.494, 3.633, 3.669, 3.831, 4.292, 4.650, 4.656, 4.797 y 4.945.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 11 al 17 de junio de 1927

AUTORIZACIONES	Copia de la libreta de la Concepción.	San Justo ...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones	IMPORTE
							Pesetas
De 45,50 pesetas	•	1	2	1	1	5	227,50
De 60,50 —	•	2	3	1	3	9	544,50
De 68,75 —	•	1	7	•	1	9	618,75
De 169,50 —	•	•	2	•	•	2	339
De 272,25 —	•	•	•	•	•	•	•
Suma.....	•	4	14	2	5	25	1.729,75
Autorizaciones por enterramientos de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital, o por traslado de uno a otro Cementerio, o bien dentro de los mismos:							
De 112,50 pesetas	•	•	•	•	13	13	1.462,50
TOTALES.....	•	4	14	2	18	38	3.192,25

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
21 junio	Enajenación del solar situado en la calle de Barceló, sin número.—Precio tipo.....	157.535,28
25	Enajenación del solar, sin número, sito en la confluencia de las calles de la Florida y Barceló.—Precio tipo.....	171.526,82
28	Enajenación del solar situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo SE.).—Precio tipo.	181.096,02
30	Enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO.).—Precio tipo.	208.373,92
27	Enajenación de efectos procedentes de desahucios, depositados en el Almacén general de la Villa.—Precio tipo.....	5.015,62
9 julio	Adquisición de 600 kilos de centro de suela y 100 de calcuta con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.— Precio tipo.	6.110
19	Arriendo y explotación de los evacuadores subterráneos situados en la Puerta del Sol, glorietas de Bilbao y Ruiz Giménez y otros, durante diez años (segunda subasta).—Canon libre.	
21	Suministro de 5.000 pares de alpargatas blancas, con suela de goma, para el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y 2.000 para los del segundo departamento, durante el año 1927. Precio tipo.....	13.300

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
22 junio	Adquisición de 12 camiones automóviles con destino al Servicio de Limpiezas.—Precio tipo.....	336.000
	Suministro de uniformes de invierno y verano con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste.—Precio tipo.....	22.000

Escrituras firmadas en la semana anterior

Negociado de Subastas.— Suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los Servicios de Aguas Potables y Residuales y Arbolado, Parques y Jardines.—Adjudicatario, D. Prudencio Díez del Olmo.—Notario autorizante, D. José María de la Torre.

Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de los Reyes, 15, con vuelta a la del Alamo, 1.—Adjudicatario, D. Severiano Montoto Solera.—Notario autorizante, D. José María de la Torre.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 8 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, sin número, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO.), con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de la subasta el solar, sin número, sito en la confluencia de las calles de Barceló y Larra.

2.^a Este solar comprende una superficie de 539,27 metros cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, y linda: al Sur, con la calle de Barceló, en línea de 25,75 metros; al Oeste, con la calle de Larra, en recta de 18,40 metros, y a Este y Norte, con solares del excelentísimo Ayuntamiento, en líneas de 17 metros y 28,40 metros, respectivamente; se unen las dos fachadas por un chaffán de 3,75 metros.

3.^a El tipo que servirá de base para la subasta será el de 208.373,92 pesetas, a razón de 386,40 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.^a Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento deberá el rematante presentarse en la Depositaria Municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones; a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado, para que en unión del Arquitecto municipal de la sección procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultase alguna diferencia en las dimensiones, abonará el exce-

lentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia en las dimensiones, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición 2.^a

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.^a El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 11 de septiembre de 1926.—El Arquitecto municipal de la tercera sección del Interior, *L. Ulled*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 30 de junio de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y un señor Notario del ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 208.373,92 pesetas, a razón de 386,40 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de 10.418,69 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

7.^a Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera

dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentado al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 27 de septiembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 18 de mayo de 1927.—El Oficial del Negociado, *Juan R. de Alba*.—V.º B.º: El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra.*)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, sin número, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO.), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento —en letra— en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1927.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 11 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de cinco mil pares de alpargatas blancas, con suela de goma, con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y dos mil para los del segundo departamento,

durante el año 1927, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 13.300 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 665 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.330 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de julio de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1927. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de alpargatas para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de cinco mil pares de alpargatas blancas, con suela de goma, con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y dos mil para los del segundo departamento, durante el año 1927, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el arriendo y explotación de los evacuorios subterráneos, propiedad del Ayuntamiento, situados en la Puerta del Sol, glorietas de Bilbao y de Ruiz Giménez, plaza de San Millán, paseo de Atocha, calle de Goya, plazas de la Constitución, de Lavapiés, de España y de Castelar, y el kiosco de la Zona de Recreos del Parque de Madrid, durante diez años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de los días 7 y 20 de mayo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de julio, a las doce de la mañana, en la sala de remates de primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1927. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 1 de junio de 1927

Conceder a doña Isabel Rodríguez Muñoz, viuda de D. Antonio González, Conserje de Casa de Socorro, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 812,50 pesetas anuales.

Conceder a doña Natividad Sanz Redondo, viuda de D. Eusebio Aparicio Yagüe, Guardia municipal, el socorro de 1.985,60 pesetas.

Conceder a doña Fernanda Elías Martín Toledano, viuda de D. Policarpo Lizcano, Jefe facultativo de Casa de Socorro, el socorro de 1.333,32 pesetas, equivalente a dos mensualidades, por haber contraído matrimonio el causante después de cumplir los sesenta años.

Que el expediente de doña María Dueñas, huérfana de doña Salustiana Rubio, solicitando transmisión de pensión, pase a informe del señor Letrado del Montepío.

Conceder a doña Manuela Alda Corral, viuda de D. Roque Peces Martín Tereso, Practicante, el socorro de 2.560 pesetas.

Por el Vocal Sr. Rodríguez se dió cuenta del resultado de la revista de pensionistas, y a propuesta del señor Contador se acordó ampliar por un mes el plazo de dicha revista, a fin de que la efectúen las que no lo hayan hecho por deficiencia en su documentación, y que las señoras y extraños a la Administración municipal que ostenten autorización administrativa de apoderamiento la sustituyan en el plazo de tres meses por la notarial, reservando la primera para los funcionarios municipales.

Se acordó autorizar al señor Depositario para realizar la cantidad de 1.001,25 pesetas de residuos procedentes de la conversión de Obligaciones del Tesoro de propiedad de este fondo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 3 de mayo de 1927

Denegar la instancia de D. Antonio Carreño, Inspector que fué de Policía urbana, solicitando seguir abonando a los fondos del Montepío la cantidad correspondiente al sueldo que disfrutaba al ser declarado cesante, en vista de que, reingresado al servicio municipal como jornalero, no existe proporción entre el ingreso que ahora produciría el descuento correspondiente y la mejora de pensión a que ya ha causado derecho, y además que constituido o en vías de formación el Montepío de Obreros municipales con ingresos fijados por la Corporación en su favor, no es procedente acordar el ingreso de los jornaleros en un Montepío integrado por funcionarios de nombramiento de la Corporación.

Confirmar el acuerdo de la Comisión ejecutiva de 1 de abril, por el que se denegó la instancia de doña Enriqueta Vedia, y en su virtud denegar la reclamación interpuesta por la misma, ya que, según informa el señor Vocal Letrado, el derecho a pensión a favor de la recurrente se halla prescrito, toda vez que la ignorancia de su existencia, que aquélla confiesa en su instancia, integra precisamente la prescripción como medio en este caso del expresado derecho.

Que se den las órdenes al señor Tesorero del Montepío para que retire de los fondos del mismo la cantidad de 180,90 pesetas ingresadas por error, y su ingreso en el presupuesto del Interior, a que corresponde.

ESTADÍSTICA

MORTALIDAD DEL MES DE MAYO DE 1927

Por distritos (1)

DISTRITOS	Habitantes	Defunciones
Centro.....	47.982	55
Hospicio.....	54.740	57
Chamberí.....	96.803	111
Buenavista.....	103.913	103
Congreso.....	77.455	114
Hospital.....	81.092	134
Inclusa.....	73.289	113
Latina.....	82.008	98
Palacio.....	69.534	82
Universidad.....	96.044	116
TOTAL.....	782.860	983

Por grandes grupos de edades

Menos de un año.....	131
De uno a cuatro años.....	81
De cinco a diez y nueve ídem.....	90
De veinte a treinta y nueve ídem.....	159
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.....	213
De sesenta ídem en adelante.....	308
Sin clasificación.....	1
TOTAL.....	983

Se segregan las defunciones de transeúntes y por causas externas.....	71
TOTAL.....	912

En igual mes de 1926 (totalidad), 1.351; diferencia en 1927 (totalidad) (menos), 368; proporción por 1.000 (deduciendo transeúntes y causas externas), 1,134; término medio diario (totalidad), 31,71.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (convenio internacional modificado en el Congreso de 1909)

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 6; sarampión, 7; escarlatina, 4; gripe, 2; tuberculosis pulmonar, 120; tuberculosis de las meninges, 24; otras tuberculosis, 20; cáncer y otros tumores malignos, 65; meningitis simple, 56; congestión, hemorragia, reblandecimiento cerebral, 47; enfermedades orgánicas del corazón, 76; bronquitis aguda, 19; bronquitis crónica, 22; neumonía, 25; otras enfermedades del aparato respiratorio, 71; afecciones del estómago (menos cáncer), 21; diarrea en menores de dos años, 40; apendicitis y tiflitis, 5; hernias, obstrucciones intestinales, 8; cirrosis del hígado, 10; nefritis y mal de Bright, 43; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 4; septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal, 2; otros accidentes puerperales, 2; debilidad congénita y vicios de conformación, 31; debilidad senil, 34; suicidios, 7; muertes violentas, 27; otras enfermedades, 183; enfermedades desconocidas o mal definidas, 2. Total, 983.

OBSERVACIONES

La mortalidad de mayo ha sido la más baja registrada en igual

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

mes en lo que va de siglo, con excepción de 1901, en que ocurrieron cinco defunciones menos.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. Juan de la Cruz, Embajadores, 43, calzados.
 D. Antonio Pajares, Duque de Alba, 11, patatas fritas.
 D. Saturnino López, López de Hoyos, 101, tejidos.
 D. Gil Briega, Lagasca, 116, limpiabotas.
 D. Armando Díaz, León, 30, cafés tostados.
 D. José Migoya, Huertas, 16, fiambres.
 D. Plácido Barroso, Juan de Mena, 14, ultramarinos.
 D. Pedro Díaz, General Ricardos, 52, barbería.
 D. Serafin Díaz, plaza del Angel, 12, sastre.
 D. Fermín Montero, Artistas, 1, taberna.
 D. Venancio Cerrada, Alcalde Sáinz de Baranda, 49 provisional, taberna.
 D. Ramón Vara, Castelló, 78, abacería.
 D. Armando C. Altman, Avenida del Conde de Peñalver, 16, oficinas.
 D. Francisco García, Preciados, 27, peñador.
 D. Eladio García, Mesón de Paredes, 19, vinos.
 D. Vicente Moratal, Manuel Silvela, 6, clínica.
 D. Antonio Prieto, San Ernesto, 15, vinos.
 D. José E. Martínez, paseo de Recoletos, 33, modista.
 Doña Cándida Fernández, pasaje de Pradillo, 15, bodega.
 D. Mariano Pérez, Pilar de Zaragoza, 31, comestibles.
 Doña Basilia Palomo, Peñuelas, 21, cacharrería.
 D. Joaquín Grande, Núñez de Arce, 8, clínica.
 D. Rodrigo Suárez, Huertas, 37, clínica.
 Doña María Fouz, Estanislao Figueras, 4, pescadería.
 D. Juan Antonio Partearroyo, Fuencarral, 43, clínica.
 D. Marcelino Riesgo, Don Ramón de la Cruz, 89, carnicería.
 D. Juan Muñoz, Ayala, 17, huevería.
 D. Félix Patrón, Azcona, 6, ultramarinos.
 D. Ramón Fernández, Caramuel, 13, curtidos.
 D. Juan Rica, Toledo, 52, ultramarinos.
 Doña Matilde Gimeno, Tutor, 52, almacén tipográfico.
 D. Lorenzo Ruiz, Mediodía Grande, 8, depósito de ultramarinos.
 D. Juan Delmonte, Antonio Pérez, 14, lechería.
 D. Antonino Bravo, Amparo, 46, lechería.
 D. Germán Weber, Velázquez, 25 y 27, comisionista.
 D. Félix Fernández, Embajadores, 84, ebanista.
 Doña María Sala, Juan de la Hoz, 24 duplicado, alpargatas.
 Importadora Neumáticos, Lagasca, 40, venta de neumáticos.
 D. Luis Albacar y Compañía (S. en C.), Lemus, 4, legumbres.
 D. Sergio Martínez, plaza de Herradores, 9, sastre.
 D. Félix Contreras, Encomienda, 10, clínica.
 D. Francisco Quintero, Francisca Moreno, 2, barbería.
 D. Angel Martín, Fuentes, 11, fábrica de sombreros de palma.
 D. Francisco Morales, Grafal, 11, legumbres.
 D. Claudio Rodríguez, General Pardiñas, 87, huevería.
 D. Manuel García, General Porlier, 5, huevería.
 D. Federico Torrubia, paseo de las Delicias, 75, panadería.
 Tarragona Industrial, Goya, 90, depósito de harinas.
 D. Luis López, Campoamor, 10, frutería.
 D. Francisco del Fresno, Campomanes, 5, sastre.
 D. Victoriano Izquierdo, Juan de la Hoz, 21, taberna.
 Ferrer Peset (S. A.), Mayor, 4, agencia de Aduanas.
 D. Carlos Ernestus, Huertas, 41, depósito de muebles.
 D. Aquilino Domínguez, Conde de Romanones, 14 y 16, calzados.
 D. Atenedoro de la Fuente, Malcampo, 10, ultramarinos.
 Doña Pilar Viñez, Constancia, 29 provisional, prendas para niños.
 Compañía Internacional de Máquinas agrícolas, Avenida de Pi y Margall, 16, maquinaria.

D. Francisco García, Juan de la Hoz, 22, comestibles.
 Doña Julia Leal, Jardines, 14, restaurante.
 Petróleos Porto-Pi, Alcalá, 40, petróleo.
 Doña Elisa de la Cruz, Atocha, 52 a 56, huevería.
 D. Juan Chumilla, Aguila, 7, armero.
 D. Manuel Rivera, Antillón, 7, jabón y lejía.
 D. Juan Ortiz, Almirante, 6, sastre.
 D. José Neyra, Bravo Murillo, 16, taberna.
 D. Pascual Masiell, Valverde, 1, dentista.
 D. Santiago Rico, Tudescos, 3, tejidos.
 D. Juan González, Torrecilla del Leal, 7, pescadería.
 D. Angel Molina, Toledo, 118, carnicería.
 Sociedad Ibérica de Representadores, Recoletos, 1, material eléctrico.
 Doña Catalina Sánchez, Segovia, 31, panadería.
 Doña Dolores Sopeña, Villanueva, 34, modista.
 D. Vicente García, Mayor, 21, encajes y blondas.
 D. Gregorio Nuero del Busto, Marqués de Zafra, 14, frutas y huevos.
 D. Santiago Salvador, paseo del Marqués de Monistrol, 4, joyas y ropas.
 D. Mariano de Diego, plaza de Manuel Becerra, 14, cervezas y leche.
 D. Aurelio Capilla, Monserrat, 20, clínica.
 D. Ramón Pérez, Marqués de Zafra, 24, taberna.
 D. José Spinelli, Preciados, 7, plisados.
 D. Marcos Pardo, Ponzano, 2, relojero.
 D. Carlos Torino, Rodríguez San Pedro, 56, ferretería.
 D. Amadeo Snaz, Santa Engracia, 72, ortopédico.
 D. Enrique González, Ronda de Toledo, 4, comestibles.
 D. Nicasio Rodríguez, Santa Engracia, 122, cacharrería.
 D. Evaristo Jiménez, García de Paredes, 21, frutería.
 D. Vicente Manchón, Santa Engracia, 147, calzados y estereras.
 D. Crispín Sanz, San Oropio, 5, hojalatero.
 D. Emilio Fernández, Vargas, 7, cacharrería.
 D. Eloy Ibáñez, Zurbarán, 2, jabones.
 D. Amadeo Mira, Máiquez, 78, frutería.
 D. Manuel Casas, Luchana, 23, taberna.
 D. Gregorio Socuélamos, Fernánlez de la Hoz, 44, lechería.
 D. Santiago Sierra, Felipe Díaz, 15, tocino y jamón.
 D. José Samino, Feijóo, 1, aves y huevos.
 D. Juan Corpas, Doña Urraca, 19, frutería.
 Morris España (S. A.), Diego de León, 34, automóviles.
 D. Lucio Sánchez, Eloy Gonzalo, 6, sastre.
 D. Gregorio Sanz, Eloy Gonzalo, 10, sastre.
 D. Francisco Trujillo, Andrés Mellado, 50, lechería.
 D. Leonardo Monteagudo, Alburquerque, 5, talabartero.
 D. Lorenzo Rivera, Bravo Murillo, 4, tocino y jamón.
 Sociedad general de Edificación urbana (S. A.), plaza de Colón, 3, oficinas.
 D. Felipe Vicente, Conde de Barajas, 1, reformar sombreros.
 Automóviles Citroën (S. A.), plaza de Cánovas, Hotel Palace, automóviles.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Concepción Rodríguez, sin número; Oltra, 3; glorieta del puente de Segovia, 4; Francisco Altamira, 15; Hurtado de Amézaga, 31; Jaén, 7 provisional; Jaime III, sin número; Eduardo Marquina, sin número; Jacinto Benavente, 7; Oviedo, 7 y 9; Bravo Murillo, 190; Don Quijote, 19, y Cayo Redón, pasaje B.

Ampliación: Lazaga, sin número; Francisco Ramírez, lote 57; Garellano, 1; final de Antillón, fábrica de Goya, y Adrián Pulido, 42.

Alquilar: Antonio Ulloa, sin número; Oviedo, 35; Juan de Oñas, 13 y 15; Manuel de Luna, 2; Zamora, 7; María Guerrero, sin número; Doña Urraca, 19 provisional; Berruguete, 16 y 18; Bravo Murillo, 184; Vicente Perea, sin número; Berruguete, 23 provisional; Adela Balboa, sin número; Marcelo Usera, 25; Oltra, 10; Alcalá, 189, y Ciudad Jardín Alfonso XIII.

Reformas: San Quintín, 1; Lealtad, 6; Bola, 11; Cruz, 38 a 42; Montera, 9 y 11; Fuencarral, 17 y 19; Ballesta, 12; Ferraz, 37; iglesia de San Ildefonso; Valencia, 3; Prado, 5; San Andrés, 23 duplicado; Mesón de Paredes, 26; paseo de Atocha, 9; Alfonso XII, 11; Ferraz, 16; Alcalá, 23; Travesía del Conde Duque, 7; Rodas, 11; Alcalá, 14; Jesús, 14; Aguila, 30; Cava Alta, 9; Beatriz Galindo, 2 y 4; Comandante Cirujeda, 1; Teruel, 2; José Picón, 3; López de Hoyo, 65; Francisco Navacerrada, 19; Anastasio Aroca, 16; Ferrer del Río, 2; carretera de Toledo, 43; General Serrano Orive, 9; Francisco Puig, 37; Hernani, 36; Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 33, y paseo de Extremadura, 18.

Revocos: Tres Cruces, 2; Duque de Rivas, 3; paseo del Prado, con vuelta a la plaza de la Platería de Martínez; Fuencarral, 10; Barco, 6; Valencia, 21; plaza de las Comendadoras, 5; Salitre, 17; Bordadores, 5 y 7; Casto Plasencia, 3; Espoz y Mina, 12; Hileras, 9; Casto Plasencia, 5; Antonio Grilo, 4; Marqués de Leganés, 6; Pez, 3; José Picón, 8, y Artistas, 35.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde

:-: el 10 al 17 de junio :-:

Vaciado de solar y paso de carros: Trujillos, 22 duplicado.

Derribo de fincas: Conde Duque, 44 y 46; Zurbano, 3; Fuencarral, 166; Ronda de Atocha, 21, y Feijóo, 4.

Pintar vallas: Zurbano, 14; O'Donnell, 23, y Méndez Alvaro, 22.

Pintar verja: Alcántara, 20.

Demolición de pabellón: Goya, 28.

Revocos: Covarrubias, 26; Trafalgar, 15 duplicado; Martín de los Heros, 63; Viriato, 23 y 25, y Marqués de Urquijo, con vuelta al paseo del Rey.

Obras de reforma: Claudio Coello, 70; Hermosilla, 12; Velázquez, 70; Cáceres, 1; Meléndez Valdés, 2; Ferrocarril, 7; Hermosilla, 109; Marqués de Urquijo, 19; Serrano, 48; Blasco de Garay, 42; Cardenal Cisneros, 64, con vuelta a Eloy Gonzalo; Guzmán el Bueno, 9; plaza de Alonso Martínez, 2; Zurbano, 3; Lagasca, 11; García de Paredes, 14; Martín de los Heros, 73; Orfila, 5; Santa Feliciano, 62; paseo de las Acacias, 27; Princesa, 60 duplicado y 60 triplicado; Granada, 12, y Gaztambide, con vuelta a Fernández de los Ríos.

Construcción de fincas: Alonso Cano, 37 provisional; Velázquez, 27; Vallehermoso, 3 duplicado; Alonso Cano, 50 provisional; Fernando el Católico, 50 provisional; María de Guzmán; Doctor Castelo, entre las de Narváez y Lope de Rueda; Serrano, 20; Narváez, 18 provisional; paseo de Rosales, 42, con vuelta a Altamirano; Hilarión Eslava, 30; Ponzano, 44; plaza de Olavide, 9 y 10; Blasco de Garay, sin número; Ponzano, 74, con vuelta a María de Guzmán; Gaztambide, 13, con vuelta a Rodríguez San Pedro, y paseo Imperial, 36 provisional.

Obras de ampliación: General Porlier, 6, con vuelta a Goya, número 65; Conde Duque, esquina a Santa Cruz de Marcenado; Rodríguez San Pedro, 40; Cáceres, 1; Velázquez, 57, con vuelta a Don Ramón de la Cruz; María de Guzmán, y paseo de Santa María de la Cabeza.

Construcción de naves: Ronda de Segovia, 29 provisional, y paseo de Santa María de la Cabeza, con vuelta a Palos de Moguer.

Construcción de pabellones: Paseo de los Melancólicos, 10; Fuente del Berro, 8; Diego de León, 16; Diego de León, 48, y General Pardiñas, 2.

Vallar solares: Diego de León, con vuelta a Velázquez, y Juan Bravo, 28, esquina a Alcántara.

Alquilar: Tarragona, 7; Narváez, 29; Rodríguez San Pedro, 12; Monte Esquinza, 39; Hermosilla, 53; paseo de la Castellana, 59; María de Guzmán, 31; plaza de Manuel Becerra, 14 provisional; General Oráa, 32 provisional; Blasco de Garay, 11; Canarias, 11 provisional; Diego de León, 31; Miguel Angel, 27 y 29; Montesa y Lista.

Estucar antepecho: Príncipe de Vergara, 29.

Pintar muro de cerramiento: Paseo de las Delicias, 40.

Paso de carros: Alcalá, 155.
 Pintar balcones: General Arrando, 32, con vuelta a Zurbano.
 Pintar portadas: General Pardiñas, 3; paseo de las Delicias, 64; Marqués de Urquijo, 23; Alberto Aguilera, 41; Santa Engracia, 24; Fuencarral, 134, y Raimundo Lulio, 21.
 Obras de reparación: Princesa, 75; Conde de Aranda, 9; Ponzano, 34 y 36; Hipódromo, 2; Zurbarán, sin número; Núñez de Balboa, 11; Martín de los Heros, 84, y Montesa, 47.
 Colocación de cortinas: Rodríguez San Pedro, 12; Hermosilla, 77; Narváez, 9; Galileo, 40, y paseo de las Delicias, 66.
 Pintar quiosco: Glorieta de San Bernardo.
 Colocación de banderines: García de Paredes, 22 antiguo; Rodríguez San Pedro, 58; Granada, 30; Diego de León, 6, y Montesa, 47.

Demolición de cobertizo: San Bernardo, 114.
 Construcción de depósitos de agua: Gaztambide, 29, y Donoso Cortés, 28.
 Construcción de hoteles: Valdivia, L, 3, 12 y 24; Serrano y Valdivia.
 Colocación de farolas: Santa Engracia, 68, y Serrano, 45.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 15.
 Construir alcantarilla particular, 1.
 Rompimientos de la alcantarilla general, 11.
 Acometer a alcantarilla particular, 4.
 Limpiar y reparar atarjeas, 21.
 Total, 55.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 13	Día 14
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	99	98	98	98	»	98	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... E. 1899.....	97	»	»	»	»	»	97,50
..... E. 1909.....	91,75	92,50	»	»	»	93	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	88,75	»	88,75	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	98	»	»	»	»	»	»
Idem íd.—Emisión de 1915.....	88	»	»	»	»	»	90
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87,50	»	»	87,50	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87,50	»	»	87,50	»	»	87,50
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	94	»	93,75	»	»	93,50	93,90

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1927

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 11 de junio de 1927	Del 12 al 18 de junio de 1927	Total de ingresos hasta el 18 de junio de 1927
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	355.820,01	134.376,44	19.418,10	153.794,54
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	1.104.519	13.104,99	50	13.154,99
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	649.917,52	147.783,18	603,95	148.387,13
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	154.500	44.573,50	1.611	46.187,50
7.º—Contribuciones especiales.....	1.137.519	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	15.544.974,85	6.166.306,15	182.970,47	6.349.276,62
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	18.718.134,61	4.432.058,46	296.506,44	4.728.564,90
10.º—Imposición municipal.....	32.281.780,37	13.775.257,11	458.181,75	14.233.438,83
11.º—Multas.....	450.000	220.969	11.632	232.601
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	2.750.000	4.833.596,95	89.937,41	4.933.534,36
Sumas.....	73.146.876,36	29.798.025,78	1.060.914,12	30.858.939,90
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	179.361,75	413,94	179.778,69
	73.146.876,36	29.977.390,53	1.061.328,06	31.038.718,59
Existencias del ejercicio anterior.....	2.045.511,34	»	»	»
Créditos pendientes de cobro.....	4.987.146,25	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	80.179.533,95	29.977.390,53	1.061.328,06	31.038.718,59

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 11 de junio de 1927	Del 12 al 18 de junio de 1927	Total de pagos hasta el 18 de junio de 1927
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	21.549.256,99	6.857.838,87	314.269,39	7.172.108,26
2.º Representación municipal.....	277.454	108.277,55	125	108.402,55
3.º Vigilancia y seguridad.....	4.533.541	1.554.470,38	»	1.554.470,38
4.º Policía urbana y rural.....	8.214.571,88	2.369.211,16	2.151,20	2.371.362,36
5.º Recaudación.....	2.091.115	893.205,36	1.842,78	895.048,14
6.º Personal y material de oficinas.....	4.598.325	1.855.950,66	19.375	1.875.325,66
7.º Salubridad e Higiene.....	10.713.412,28	3.534.615,69	35.067,50	3.569.683,19
8.º Beneficencia.....	5.026.896,87	1.628.726,04	23.559,68	1.652.285,72
9.º Asistencia social.....	241.095,76	74.876,50	»	74.876,50
10.º Instrucción pública.....	5.045.400,47	1.694.520,74	22.143,46	1.716.664,20
11.º Obras públicas.....	10.100.720,61	2.969.330,20	12.527,50	2.981.857,70
12.º Montes.....	1.500	750	»	750
13.º Fomento de los intereses comunales.....	33.700	23.500	»	23.500
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	719.886,50	139.390,88	»	139.390,88
18.º Resultas.....	6.936.269,27	4.393.901,34	450	4.394.351,34
Sumas.....	80.083.145,63	28.098.565,37	431.511,51	28.530.076,88
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	139.134,94	3.914,70	143.049,64
TOTAL DE PAGOS.....	80.083.145,63	28.237.700,31	435.426,21	28.673.126,52

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	30.858.939,90	
Idem devueltos.....	143.049,64	30.715.890,26
Pagos realizados.....	28.530.076,88	
Idem reintegrados.....	179.778,69	28.350.298,19
Existencias en la Depositaria.....		2.365.592,07

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1927

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de junio de 1927	Del 11 al 17 de junio de 1927	Total de ingresos hasta el 17 de junio de 1927
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	»	»	»	»
2.º Aprovechamiento de bienes comunales.....	100.000	283,14	»	283,14
3.º Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º Eventuales e Imprevistos.....	108.624	80.166,37	2.945,45	83.111,82
5.º Contribuciones especiales.....	200.000	»	»	»
6.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..	11.000.000	»	»	»
7.º Multas.....	»	»	»	»
8.º Resultas.....	8.789.386,39	9.019.815,57	»	9.019.815,57
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	20.199.010,39	9.100.265,08	2.945,45	9.103.210,53
	»	18.086,69	252,50	18.339,19
TOTAL.....	20.199.010,39	9.118.351,77	3.197,95	9.121.549,72

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de junio de 1927	Del 11 al 17 de junio de 1927	Total de pagos hasta el 17 de junio de 1927
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	2.318.106,80	483.918,22	»	483.918,22
2.º—Vigilancia y seguridad.....	203.140,50	69.481	»	69.481
3.º—Policía urbana y rural.....	610.618,81	143.113,32	96,22	143.209,54
4.º—Gastos de recaudación.....	653.750	»	»	»
5.º—Personal y material de oficinas.....	918.500	373.042,70	1.750	374.792,70
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.874.213,75	502.014,11	984,78	502.998,89
7.º—Asistencia social.....	50.000	14.561,40	»	14.561,40
8.º—Obras públicas.....	9.634.122,50	1.079.358,67	5.466,76	1.084.825,43
9.º—Imprevistos.....	76.188,94	3.745,12	»	3.745,12
10.—Resultas.....	2.946.997,97	1.334.962,19	55.104,87	1.390.067,06
Pagos por devoluciones de ingresos.....	19.285.639,27	4.004.196,73	63.402,63	4.067.599,36
TOTAL.....	19.285.639,27	4.004.196,73	63.402,63	4.067.599,36

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	9.103.210,53	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	9.103.210,53
Pagos ejecutados.....	4.067.599,36	
Idem reintegrados.....	18.339,19	
Idem líquidos.....	»	4.049.260,17
Existencia en Tesorería.....		5.053.950,36

Madrid, 18 de junio de 1927.—El Contador, Manuel C. y Mañas.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de junio de 1927

Aceras

Espíritu Santo, paseo de la Virgen del Puerto (casilla), glorieta de San Vicente, Luisa Fernanda, Vergara, San Andrés, Almansa, Bravo Murillo, Juan de Olías, tercera Casa Consistorial, plaza del Carmen, Veneras, Luna, paseo del Rey, Carrera de San Jerónimo, Postas, plazas del Pilar y de la Constitución, Valencia (casilla), Buenavista, Moratín, Amparo, paseo Imperial, Oriente, Cava Baja, Santos, Puente de Toledo y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Vergara, paseo de la Virgen del Puerto (casilla), San Bernardo, Cuesta de la Vega, Almansa, Luisa Fernanda, San Andrés, San Vicente, Augusto Figueroa, Almacén general de la Villa, Zurbano, Florida, Cuatro Caminos, Silva, Campanar, Valverde, Tudescos, Claudio Coello, Prosperidad, López de Hoyos, plaza de Manuel Becerra, Esperanza, Luis Mitjás, Primavera, plaza del Progreso, Oriente, José del Río, Cebada, Amparo, Carnero, camino bajo de San Isidro y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando los afirmados de calles, plazas y paseos.

Máquinas

Una de servicio en el distrito de Palacio, y el resto del personal ayudando al de talleres.

Talleres

El de carpintería: Un oficial y un ayudante ebanistas en la primera Casa Consistorial; un oficial carpintero en la Hemeroteca Municipal; otro en el Centro escolar del primer Vivero, y el resto del personal colocando una valla en la calle de Jacometrezo.

En el de cerrajería: Arreglando la barandilla de la plaza de los Ministerios.

En el de fragua y chispería: Arreglando herramientas y aguzando punteros y trinchantes.

El de pintura: Pintando una valla en la calle de Jacometrezo.

En el de vidriería: Arreglando faroles de mano.

Madrid, 16 de junio de 1927.—El Ingeniero, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 10 al 16 de junio de 1927

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 65; informes técnicos emitidos en diversos asuntos, 85; idem íd. en expedientes sobre apertura de calas en la vía pública, 41; listas de jornales, 16; importe de las mismas, 30.253,15 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 14, y altas por ídem en el ídem íd., 7.

Ensanche

Asuntos despachados, 48; expedientes informados, 36; ídem ídem de calas, 42; oficios varios, 214; citaciones de recepción, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas, 22.520,25 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 8, y altas por ídem en el ídem ídem, 5.

Madrid, 16 de junio de 1927.—El Ingeniero Director, *P. Núñez Granés*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 65.
Reconocimientos practicados, 31.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección

Expedientes informados, 67.
Reconocimientos practicados, 34.

Madrid, 17 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Tercera sección

Expedientes informados, 40.
Tira de cuerdas, 1.

Volantes, 3.
Requerimientos, 4.
Comparencias, 6.
Reconocimientos, 14.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *Enrique Pfitz y López*.

Cuarta sección

Reconocimientos, 67.
Expedientes despachados, 79.

Tira de cuerdas, 1.

Madrid, 17 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *Vicente Botella*.

Quinta sección

Licencias para construcciones de nueva planta.—Dehesa de la Arganzuela, paso R, sin número; Dos Hermanas, 11; Irlanda, 18; Pérez Escrich, sin número, y Rafael Salillas, 76, con vuelta a Maestro Navas, 13.

Licencias para obras diversas.—Amazonas, 14, caldera para cocer sangre; Antonio López, 88, construir pabellón para industria; Calatrava, 16, sustituir maderos de piso; Duque de Alba, 4, colocar farola; Josefa Fernández Buterga, 43, construcción de vivienda interior; Ruda, 7, colocar valla para reforma; Ruda, 7; modificación de huecos de fachada, etc.; San Buenaventura, 1, colocar canalón; camino alto de San Isidro, 6, modificar huecos de fachada; camino alto de San Isidro, 8, rasgar dos huecos, y Santiago el Verde, 13, revoco de fachada y arreglo de dos repisas.

Licencias para alquilar.—Concepción Rodríguez, 26 provisional; Dora, 5; Francisco Puig, 35; Galicia, sin número; Manuel Muñoz, 4 provisional; Manuel Muñoz, 16; Olvido, 32; Ramón Luján, 45, y subida a Santa María (antes camino de Pellejeros), sin número.

Licencias para apertura de establecimientos.—Aguila, 9, frutas, cacharros y huevos; Aguila, 23, depósito cerrado para herramientas de pocero; Aguila, 24, encerradero de taxis del servicio público; Aguila, 28 (solar), fabricación de churros; Arganzuela, 11, taller de tapones; Calatrava, 19 y 21, peluquería de señoras; Calatrava, 24, frutas y verduras; Cava Alta, 3, mercería; Fray Ceferino González, 11, taller de ajuste; Maestrazgo, 15, despacho de leche; Segovia, 25, herrero-cerrajero; Segovia, 35, frutas, cacharros y huevos; Segovia, 31, despacho de leche; Toledo, 135, taberna, y Ventosa, 11, despacho de leche.

Ampliaciones de licencias.—Caramuel, 11, ampliación, y Toledo, 119, de taberna a tupi.

Licencias para electromotores.—Segovia, 25, dos electromotores.

Denuncias.—Doña Elvira, accesoria del paseo de Extremadura, 9, 11 y 13, por mal estado de muro de cerramiento; Embajadores, 30, por armados de madera; Jesús del Gran Poder, 19, por pintar verja y muro de cerramiento sin licencia; San Antonio de Padua, 40 y 42, por falta de retretes; Tribulete, 19, por humeda-

des y falta de saneamiento; Ronda de Valencia, 6, ultramarinos, por retrete sin ventilación, y Ronda de Valencia, 10, por insuficiencia de retretes y falta de higiene e inodoros.

Partes de dirección facultativa.—Amazonas, 4, para hornillo; Dos Hermanas, 11, para construcción de casa; Inmaculada, 30 provisional, para construcción de casa; Josefa Fernández Buterga, 43, para construcción interior, y San Millán, 5, para pintar medianería.

Certificaciones de andamios.—San Millán, 5, para reparar guarnecidos, y Ronda de Valencia, 16, para blanqueo de medianería.

Varios.—Aguas, 1, reclamación sobre revoco; Colegiata, 7, escrito solicitando se anule denegación de licencia para una guía en *El Debate*; Mesón de Paredes, 47, comunicación participando estado ruinoso, y Toledo, 79, escrito solicitando se diga si está o no ruinoso.

Reconocimientos, 59.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

Primera sección del Ensanche

Expedientes de expropiación y apropiación, 2.

Confección de planos, 5.

Obras de nueva construcción, 7.

Ídem de reforma o ampliación, 4.

Expedientes de alquilar, 9.

Tira de cuerdas, 5.

Obras menores, 10.

Revocos, 2.

Denuncias, 1.

Establecimientos industriales, 3.

Certificaciones de andamios, 4.

Direcciones facultativas, 5.

Instalación de motores, 1.

Reconocimientos, 23.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *Jesús Carrasco Muñoz*.

Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.

Ídem de delineación, 27.

Tira de cuerdas, 8.

Obras de nueva planta, 8.

Ídem de reforma o ampliación, 4.

Ídem de reforma interior, 3.

Licencias para alquilar fincas, 6.

Partes de rectificación, 39.

Denuncias, 2.

Establecimientos industriales, 16.

Vallar solares, 2.

Revocos, 3.

Instalación de motores, 4.

Certificaciones de andamios, 3.

Expedientes de apropiación, 1.

Reconocimientos, 43.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 36.

Ponencias, 1.

Asistencia a Juntas y Comisiones, 1.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección

Confección de planos, 6.

Expedientes de apropiación, 2.

Obras de nueva construcción, 2.

Ídem de reforma o ampliación, 7.

Direcciones facultativas, 12.

Expedientes de alquilar, 5.

Partes de estado de obras, 8.

Certificaciones de andamios, 6.

Tira de cuerdas, 2.

Obras menores, 17.

Revocos, 6.

Denuncias, 9.

Vallar solares, 4.

Establecimientos industriales, 14.

Instalación de motores, 3.

Incidencias, 21.

Requerimientos, 2.

Consultas, 47.

Reconocimientos, 43.

Asistencia a Juntas y Comisiones, 2.

Ponencias, 4.

Madrid, 15 de junio de 1927.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de junio del presente año

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En la plaza de las Peñuelas, Palos de Moguer, Francisco Abril, paseo de Extremadura, camino de El Pardo; Constructora Benéfica, Castilla, Santiago el Verde, plaza de la Berenjena, Felipe el Hermoso, Urgel o San Gabriel, Antonio López, Jaime Vera, Blasco de Garay, Salitre, Segovia, paseo de Leñeros, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Mercado de la Cebada, plaza del Progreso y General Ricardos.

Fuentes.—Reparaciones: General Ricardos, Segovia, Castilla, Cardenal Mendoza, carretera de Toledo, Carnero, Espoz y Mina, Ribera de Curtidor s, San Germán, Palencia, Calvo Asensio, Duque de Fernán Núñez, Carrera de San Isidro, López de Hoyos, Hermosilla, Jorge Juan, Alcalá, Artistas, Colegiata, paseo de las Delicias y Palos de Moguer.

Urinatorios.—Reparaciones: En el de la Ronda de Valencia, plaza de las Vistillas, Travesía de la Encomienda y paseo del Prado.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Llaves de paso, piezas para fuentes, platinas y herramientas.—Reparaciones: En el paseo de la Florida y Puerta del Sol (evacuatorios).

En el de fundición.—Construcción: Platinas para bocas de riego y llaves de paso.

En el de pintura.—En los evacuatorios de la glorieta de Bilbao, plaza de Alonso Martínez y Puerta del Sol.

En el de carpintería.—Construcción: Arcas, puertas, ventanas y herramientas.—Reparaciones: En las oficinas del subsuelo y evacuatorios de la calle de Goya.

En el de vidriería.—Construcción: Canales, arandelas y cubiertas.—Reparaciones: En el paseo del Prado, Puerta del Sol, primer Vivero de la Villa, plaza de España y Ronda de Valencia.

En el de cerrajería.—Construcción: Cercos para tapas de buzón, rejas de hierro y llaves de paso.—Reparaciones: En el Colegio de la Paloma, Viveros de la Villa, Ronda de Valencia, estación depuradora, en la Visita y en el Parque de Madrid.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En los evacuatorios de la plaza de Lavapiés, Pignatelli y Blasco de Garay.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.357; ídem limpias, 284; reconocimientos de atarjeas, 18; objetos extraídos, 3.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 79; pozos negros extraídos, 104; metros cúbicos de pago solicitados, 296; metros cúbicos extraídos, 600; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 444 pesetas; licencias expedidas para construir fosas sépticas, 1; importe de las licencias expedidas, 30.

Asuntos tramitados durante los días del 7 al 13 de junio

Comunicaciones de entrada, 3.

Expedientes, 226.

Instancias, 24.

Total, 253.

Comunicaciones de salida, 12.

Expedientes, 207.

Instancias, 22.

Total, 241.

Total general, 494.

Madrid, 14 de junio de 1927.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 6 al 12 de junio de 1927

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Plantación de macizos y platabandas; conservación, adornos y vigilancia.

Rosaleda.—Riego, laboreo y limpieza.

Estufas.—Riego, plantación, esquejado, laboreo de cuadros, limpieza de plantas, conservación, roza y vigilancia.

Obras y talleres.—Construcción de jaulas para el Parque Zoológico; labrado de piedra y madera; pintado; arreglo de mangas y carretillas; colocación de cristales en las estufas, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª.—Riego, limpieza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores y segadores.—Siega y riego de praderas.

Jardines y volante de ídem. Riego, limpieza, conservación y vigilancia.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Limpieza, riego, conservación y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).—Limpieza de alcorques y regueras; riegos, y trabajos para la ampliación del Parque Zoológico.

Viveros.—Roza, riego, destallado, limpieza, conservación y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riego, siembra, plantación, limpieza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 13 de junio de 1927.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de junio de 1927

Colector general del Abroñigal

Construcción del colector.

Cuenea de Santa María de la Cabeza

Construcción del alcantarillado.—Calles de Bernardino Obregón y Sebastián Elcano.

En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Zamora, Beire, Olite, Abel, Aranjuez, Rafael Herrera y colector de Cantarranas.

Parque urbanizado de Bellas Artes

Construcción del alcantarillado.—Calles de Núñez de Balboa, Serrano, Lagasca, Príncipe de Vergara, Valdivia, M, L e I.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Doña Berenguela, Doña Blanca, Jesuítas y paseo de Extremadura.

Madrid, 14 de junio de 1927.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última se llevaron a efecto las obras cuyo detalle se consigna a continuación:

Ultimados los derribos de las fincas de las calles de San Bernardo, 13, 15 y 17; Flor Baja, 2 duplicado, 16 y 18; Rosal, 3; Parada, 5 y 7, y Travesía del Conservatorio, 15; se procedió al descombrado de los mismos y colocación de cerramiento con carácter provisional.

Se llevaron a efecto, a la altura de la planta baja, los derribos de las fincas de la calle de la Flor Baja, 22 y 22 duplicado (cinematógrafo).

Asimismo se prosiguieron, a la altura de tercera y segunda plantas, los derribos de las fincas de la plaza de los Mostenses, 2, 5 y 6, y San Ignacio, 3 duplicado; realizándose a su vez los preliminares de descolgado de carpintería de taller y levantado de armaduras de cubiertas de tejados de la finca de la calle de los Reyes, 29.

Madrid, 18 de junio de 1927.—El Inspector facultativo, José López Sallaberry.

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Nuevos talleres del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma: Obras interiores.

Escuela de Cerámica: Muros de fachada e interiores de planta principal.

Teatro Español: Obras de reforma y restauración.

Casa del tercer Vivero de la Villa: Obras de reforma y restauración.

Casa de Capataces del cuarto Vivero: Obras de reparación.

Construcción del nuevo embarcadero del Parque de Madrid: Obras de cantería, piedra artificial y hormigón armado. Construcción de las taquillas.

Quiosco de la Zona de Recreos del Parque de Madrid: Pintura general y restauración del basamento.

Trabajos de oficina: Informes, 3; oficios, 2, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución. — Primero y cuarto Viveros de la Villa, Escuelas-bosque, Casa de Socorro del distrito de Palacio y taller de carpintería, obras de albañilería y carpintería.

Servicio de guardas. — En la Arganzuela y Almacén general de la Villa.

Ordenanzas. — En la Brigada.

Madrid, 16 de junio de 1927. — El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana***En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena**

Recorrido de las manzanas 38, 44 y 46 del cuartel LIV.

Tabicado de nichos y preparación de tapas para los mismos, limpieza de rotondas, construcción de una pilastra y otros trabajos de albañilería.

Acopio de materiales para construcción de sepulturas en los cuarteles LIV y XCII de tercera clase.

Relleno de sepulturas y entrecalles en los cuarteles LX y LIV, respectivamente.

Vaciado de tierras para construcción de sepulturas en los cuarteles LX de Congregación y XCII de tercera clase.

Construcción de sepulturas en el cuartel XCII de tercera clase.

Suministro de agua a la elevadora, hacer el recorrido y otros trabajos de fontanería.

Despacho de dos expediente.

Madrid, 15 de junio de 1927. — El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 9 al 14 de junio de 1927

Día 9, María Pedroso, 4; se recibió el aviso a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio un desagüe.

Día 9, Marqués de la Romana, 5; se recibió el aviso a las diez y seis y cincuenta minutos y se terminó a las diez y siete y veinticinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 9, Andrés Pulido, 37; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos y se terminó a las diez y ocho; motivó el servicio el desprenderse un trozo de cañizo.

Día 9, Luchana, 6; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veinte y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio del cuadro de luz de un ascensor.

Día 10, Cádiz, 3; se recibió el aviso a las seis y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las siete y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una carrera y pie derecho.

Día 10, Pasa, 6; se recibió el aviso a las quince y cinco minutos y se terminó a las quince y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, Santa Engracia, 14; se recibió el aviso a las veintidós y quince minutos y se terminó a las veintidós y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 11, Bravo Murillo, 6; se recibió el aviso a las veintitrés y cuarenta minutos y se terminó a las veinticuatro y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 12, Valverde, 22; se recibió el aviso a las doce y cinco minutos y se terminó a las doce y quince minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 12, San Lorenzo, 16; se recibió el aviso a las veintiuna y cincuenta minutos y se terminó a las veintitrés y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 12, Preciados, 4; se recibió el aviso a las veintidós y veinticinco minutos y se terminó a las veintidós y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el segundo Jefe, 3; ídem id. por los Jefes de zona, 4. — Total, 7.

Madrid, 15 de junio de 1927. — El Arquitecto Director, *Jose Monasterio*.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELECTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 9 al 15 de junio de 1927

Expedientes en que ha intervenido, 86; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 3; ídem del excelentísimo señor Secretario general, ídem, 53; ídem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, ídem, 10; ídem procedentes de la Junta Consultiva, ídem, 20; informes emitidos, 86; comunicaciones, 18; certificaciones expedidas, 4; visitas de inspección de industrias, 40; ídem de motores, 5; ídem de ascensores, 3; ídem de calderas, 7; ídem de surtidores de gasolina, 4; ídem de tranvías, 15; ídem de alumbrado, 60, y listas de jornales, 3.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 50 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las nueve y diez minutos de la noche hasta las cuatro y cuarenta minutos de la madrugada, 10.933 mecheros alimentados por gas; desde las nueve y diez minutos de la noche hasta la una y quince minutos de la madrugada, 6.113 mecheros alimentados por gas, y desde las nueve y diez minutos de la noche hasta las cuatro y cuarenta minutos de la madrugada, 224 lámparas intensivas y 832 incandescentes de 50 bujías en el Extrarradio y Ensanche.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 17 de junio de 1927. — El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 8 al 14 del actual***Denuncias**

Distritos. — Centro, 69; Hospicio, 157; Chamberí, 33; Buenavista, 55; Congreso, 17; Hospital, 5; Inclusa, 25; Latina, 50; Palacio, 80, y Universidad, 77.

Sección montada, 6.

Compañía de Circulación, 250.

Total, 824.

Servicios

Distritos — Centro, 18; Hospicio, 8; Chamberí, 7; Buenavista, 23; Hospital, 1; Inclusa, 14; Latina, 14; Palacio, 20, y Universidad, 15.

Compañía de Circulación, 7.

Total, 127.

TENENCIAS DE ALCALDÍA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 12 al 18 de junio de 1927

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro (1)	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales	68	»	»	48	64	»	»	»	33	»	213
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	7	»	»	2	4	»	»	»	»	»	13
Por id. id. de la ley de Descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	34	»	34
TOTAL	75	»	»	50	68	»	»	»	67	»	260
Juicios											
Multados	61	»	»	15	54	»	»	»	33	»	163
Apercibidos	10	»	»	6	14	»	»	»	34	»	64
Sobrescidos	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes	4	»	»	24	»	»	»	»	»	»	28
TOTAL	75	»	»	50	68	»	»	»	67	»	260
Importe de las multas impuestas, pesetas	750	»	»	38	590	»	»	»	94	»	1.472

No se han celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Hospital, Inclusa, Latina y Universidad.

(1) *Visitas y sus resultados.*— Carmen, 4, por estar el retrete sin agua; Puerta del Sol, 13, por estar la cubierta de los patios sucia; Puebla, 19, por estar dos retretes sin agua; Montera, 23, por estar el patio sucio; Carmen, 34, por estar los retretes sin aislar; Preciados, 62, por estar el patio y la caja de la escalera sucios, y Preciados, 60, por estar el patio sucio.

ABASTOS

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo	0,65	pesetas
Idem, pieza de medio id.	0,33	—
De flama, pieza	0,10	—

Carne.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 9 de diciembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo	5,20	pesetas
Idem de segunda id., id.	4,20	—
Idem de tercera id., id.	2	—

Carne de cordero.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos

Pierna y chuletas, kilogramo	4	pesetas
Paletilla, id.	3,40	—
Falda y pescuezo, id.	2,80	—

Garbanzos.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 5 de abril de 1926

Especiales, kilogramo	2,40	pesetas
De primera, id.	1,40	—
De segunda, id.	1,50	—
De tercera, id.	1,70	—
De cuarta, id.	1,90	—

Harina.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 1 de octubre de 1926

Harina panificable, los 100 kilogramos	60	pesetas
---	----	---------

Sociedad anónima «Gas Madrid»

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo:

Metro cúbico de gas al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales	0,3325	pesetas
Metro cúbico de gas a particulares	0,38	—

VENTA DE PAN.—Relación de clases en cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DIA 1			DIA 2			DIA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	3 490	3 235	2 190	3 490	3 240	2 190	3 480	3 235	2 185
Hospicio.....	12 185	1 975	5 798	12 215	1 984	5 794	12 220	1 986	5 805
Chamberí.....	15 342	3 411	5 249	15 073	3 253	5 171	15 175	3 271	5 281
Buenavista.....	13 470	2 750	15 531	13 410	2 780	15 600	13 507	2 740	15 590
Congreso.....	10 350	1 860	5 390	11 200	1 900	5 400	10 300	1 850	5 310
Hospital.....	10 000	2 410	11 340	10 780	2 700	11 400	10 470	2 540	11 300
Inclusa.....	14 592	2 134	2 320	14 649	3 042	1 779	14 584	2 267	2 287
Latina.....	20 400	3 400	4 200	20 200	3 300	4 400	20 400	3 200	4 300
Palacio.....	13 780	2 347	2 999	13 788	2 077	3 100	13 860	2 050	3 115
Universidad.....	»	24 640	9 200	»	24 150	9 500	»	24 600	9 300
TOTAL.....	103 609	46 142	64 217	103 305	48 425	64 280	104 039	47 739	64 453

DISTRITOS	DIA 4			DIA 5			DIA 6			DIA 7		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	3 495	3 240	2 190	3 490	3 235	2 185	3 485	3 240	2 190	3 495	3 240	2 190
Hospicio.....	12 224	2 020	5 815	12 182	1 948	5 764	12 177	1 956	5 784	12 186	1 985	5 772
Chamberí.....	15 251	3 253	5 321	15 172	3 241	5 149	15 149	3 173	5 173	15 227	3 227	5 263
Buenavista.....	13 490	2 733	15 565	13 600	8 756	15 400	13 510	2 730	15 510	13 489	2 778	15 486
Congreso.....	10 340	1 880	5 360	10 359	1 874	5 388	10 340	1 820	5 370	10 300	1 830	5 380
Hospital.....	10 415	2 510	11 410	10 500	2 500	11 300	10 470	2 470	11 390	10 510	2 577	11 310
Inclusa.....	14 729	2 405	2 006	15 649	3 112	1 487	15 812	3 504	1 395	14 749	2 879	1 415
Latina.....	20 300	3 500	4 300	20 100	3 000	4 100	20 200	3 100	4 200	20 300	3 200	4 300
Palacio.....	14 170	2 010	3 015	14 394	2 273	3 105	14 286	2 363	2 290	14 044	2 333	2 980
Universidad.....	»	24 650	9 560	»	25 200	9 500	»	24 300	9 300	»	24 700	9 500
TOTAL.....	104 464	48 401	64 842	105 316	49 139	63 468	105 429	46 623	62 602	104 360	47 969	63 596

PESCADERIAS CORUÑESAS.—Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 29		Día 30		Día 31		Día 1		Día 2		Día 3		Día 4	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Merluza, kilogramo.....	3,05		3,05		3,05		3,05		2,95		2,95		3,05	
Besugos, idem.....	1,50 a	1,80	1,50 a	1,70	1,70 a	1,90	1,50 a	1,80	1,60 a	1,90	1,60 a	1,90	2,10	2
Sardinias, idem.....	1,90 a	2,50	1,60 a	2,10	1,70 a	1,80	1,70 a	1,90	1,80	»	2,20	»	2	»
Bocarte, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla gorda, idem..	2 a	2,40	2,20	2,10	2,10	2,20	2,10 a	2,20	2	2	2	2	2	2
Gallos, idem.....	1,90	»	2,10	1,80	2	»	2	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	»
Angulas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bonito, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao (abadejo), idem.	1,90	»	1,90	2,10	1,90	»	1,90	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,30	»
Bacalao primera, idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao segunda, idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao tercera, idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calamares, idem.....	5 a	6,50	5 a	7	5 a	7	5 a	7	6,75	»	6,75	»	5 a	6,75
Congrio, idem.....	2,50	»	2,50	»	2,50	»	2,60	»	2,50	»	2,70	»	2,80	»
Corvina, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dentón, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lenguados, idem.....	6 a	7	6 a	7	6 a	9	6 a	9	6 a	9	6 a	9	6 a	10
Lubinas, idem.....	3,50	»	3,50	»	3,80	»	3,80	»	3,80	»	3,80	»	3,80	»
Mero, idem.....	2,80	»	2,80	»	2,80	»	2,80	»	2,80	»	2,80	»	3	»
Pajeles, idem.....	3,50	»	»	»	3,50	»	3,50	»	3,50	»	3,80	»	3,80	»
Pescadilla fina, idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rape, idem.....	1,60	»	1,70	»	1,90	»	1,70	»	1,80	»	1,90	»	1,90	»
Rodaballos, idem.....	3,25	»	3,25	»	3,25	»	3,25	»	3,25	»	3,25	»	3,25	»
Salmón, idem.....	10	»	10	»	12	»	12	»	12	»	12	»	11	»
Salmonetes, idem.....	3,50 a	7,25	3	»	5,50	»	5,50	»	5	»	6	»	6	»
Tonías, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, idem.....	9,75	»	9,50	»	9,25	»	9,25	»	»	»	10	»	10	»
Voladores, idem.....	1,50	»	»	»	1,60	»	1,60	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1,40	»	»	»	»	»
Castañeta, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palometa, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1,45	»	1,45	»	1,45	»
Raya, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.....	2,30	»	2,30	»	2,30	»	2,30	»	2,30	»	2,30	»	2,30	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Atún, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Gato, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Pez espada, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Salmón Loggie, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos							
Almejas, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Galicia, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem	2,70	2,10	2,10	2,10	2,25	2,10	2,20
Avieiras ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ostras, docena	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, ídem	10 a 13	10 a 13	6 a 10	6 a 10	5,50 a 8	5,50 a 8	5,50 a 8
Langosta, ídem	11	6,50	9	9	9	9	8
Gambas, ídem	3,50 a 6,50	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	6	6
Cigalas, ídem	»	3	3	3	3	3	3
Quisquillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Lubrigantes, pieza	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
Escabechos							
De bonito, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
De besugo, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 g.	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas fritas, ídem	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA.—Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem	0,30 a 1,25	»	0,25 a 1,25	0,20 a 1,25	0,20 a 1,65	0,30 a 1,35	0,20 a 1,25
Albaricoques de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem	2,50	»	1 a 2,75	1,50 a 2	0,80 a 1,50	0,75 a 1,50	1,75
Camuesas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Castañas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem	0,30 a 1,25	»	0,50 a 1	0,50 a 0,90	0,50 a 1	0,65 a 1	0,75 a 1,15
Ciruelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem	1,50 a 2	»	1,50 a 2	1,50 a 2	1 a 3	1 a 2,50	1 a 2
Fresquillas ídem	1,50 a 1,75	»	1,50 a 2,50	0,50 a 1,75	1,25 a 2	1 a 1,50	1 a 2,25
Granadas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem	0,90 a 1	»	0,80 a 1	1,50 a 2	0,85 a 1,60	0,65 a 1,40	1,25
Higos chumibos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis	»	»	»	»	»	»	»
Limas, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera	18 a 20	»	18 a 20	18 a 20	18 a 30	20 a 30	25 a 32
Mandarinas, cajita	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo	»	»	»	»	0,40	0,40	0,40
Manzanas miguelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Mollares, ídem	1 a 1,75	»	0,80 a 1,60	0,50 a 1,25	0,60 a 1	0,70 a 1,10	0,90 a 1,60
Naranjas, grano de oro, ciento	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ídem	2 a 15	»	2 a 17	2 a 17	2 a 17	2 a 14	2 a 12
Naranjas Orihuela, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Nueces, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	0,80 a 1,10	»	0,60 a 1,10	0,50 a 0,75	0,45 a 0,70	0,45 a 0,60	0,40 a 1
Picotas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñones, kilo.....	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos, huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, kilo.	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem.,	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de moscatel, kilo..	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,25 a 0,35	0,25 a 0,40
Ajos, kilogramo.....	0,08 a 0,10	»	0,08 a 0,10	0,10	0,08 a 0,10	0,08 a 0,10	0,08 a 0,10
Alcachofas, docena.....	0,30 a 1	»	0,30 a 1	0,30 a 1	0,40 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1,10
Apio, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Bruselas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, docena.....	1 a 1,25	»	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,15	1 a 1,25
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo.....	0,27 a 0,30	»	0,28 a 0,30	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	0,25 a 0,26	0,25
Cebolletas, cuatro ma-	»	»	»	»	»	»	»
nojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Chirivías, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros,	0,30 a 0,60	»	0,30 a 0,60	0,40 a 0,60	0,30 a 0,60	0,40 a 0,60	0,30 a 0,60
manejo.....	0,70 a 2,50	»	0,60 a 2,50	0,60 a 2,50	0,60 a 2,50	0,70 a 2,50	0,70 a 2,50
Espárragos jardín, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ki-	0,35 a 0,75	»	0,25 a 0,50	0,20 a 0,35	0,15 a 0,30	0,15 a 0,40	0,30 a 0,40
logramo.....	0,10 a 0,12	»	0,10 a 0,15	0,10 a 0,12	0,10	»	»
Habas, ídem.....	0,30 a 0,40	»	0,25 a 0,45	0,20 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 0,80	0,40 a 1
Judías, ídem.....	0,20 a 1,10	»	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80	0,15 a 0,80	0,15 a 0,70	0,15 a 0,75
Lechugas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem....	0,26 a 0,28	»	0,26 a 0,28	0,25 a 0,28	0,26 a 0,28	0,27 a 0,28	0,28 a 0,30
Pepinos.....	0,80 a 0,90	»	0,70 a 0,80	0,50 a 0,60	0,40 a 0,50	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Pimientos colorados,	»	»	»	»	»	»	»
el ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	4 a 10	»	4 a 20	4 a 18	»	5 a 13	4 a 12
Remolacha, manojo.....	1 a 1,25	»	1 a 1,25	0,80 a 1,25	1 a 1,25	0,75 a 1,25	0,75 a 1,25
Repollo de Levante, do-	»	»	»	»	»	»	»
cena.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ki-	»	»	»	»	»	»	»
logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates, ídem.....	0,80 a 1	»	0,70 a 0,75	0,45 a 0,60	0,40 a 0,50	0,30 a 0,40	0,35 a 0,40
Tomates Levante, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Tomates Málaga, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	1 a 1,50	»	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	0,80 a 1,25

MERCADO DE LOS MOSTENSES.—Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	»
Patos, uno.....	5 a 6,50	»					
Pavos, ídem.....	12 a 15	»					
Pollancos, ídem.....	5 a 7,50	»					
Pollos, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Caza														
Conejos primera, par....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos tercera, ídem...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Liebres de primera, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Liebres de segunda, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huevos														
(El ciento)														
De Bulgaria.....	»	»	14	»	14	»	14	»	14	»	14	»	»	»
De Castilla.....	15,50 a 18,50	16 a 18,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De Egipto.....	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De Francia.....	15 a 17	16,50	16,50 a 18,50	»	16,50 a 18	»	»	»						
De Galicia.....	13,50 a 16	14 a 15	15 a 16	»	15,50 a 17	»	»	»						
De Italia.....	15 a 17	15	15,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De Marruecos.....	14	15	14 a 15,50	»	15,50 a 16	»	15,50 a 16	»	15,50 a 16	»	14,50 a 16	»	»	»
De Murcia.....	17,50 a 18,50	18 a 18,50	18 a 18,50	»	18 a 19	»	»	»						
De Turquía.....	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem, Alemania.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem, Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pescados														
Almejas, kilogramo.....	1,75 a 2,50	1,65 a 2,50	1,65 a 2,50	»	1,50 a 2	»	1,75 a 2,40	»	1,75 a 2,65	»	1,75 a 2,50	»	1,75 a 2,50	»
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	»	2 a 2,65	»	2 a 3	»	2 a 3	»	1,65 a 2,75	»	1,65 a 2,75	»
Atún, ídem.....	2 a 2,50	2 a 3	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3	»
Bacalao, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	»	1 a 1,50	»	1 a 2	»	1 a 2	»	1 a 2	»	1 a 2	»
Besugos, ídem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 2,40	1,40 a 2,25	»	1 a 2	»	1,25 a 2,40	»	1,50 a 2,40	»	1 a 2,25	»	1 a 2,25	»
Bonito, ídem.....	4,50	4,50	4 a 4,50	»	4	»	4 a 4,50	»	4	»	4	»	4	»
Boquerones, ídem.....	1 a 1,65	1 a 1,40	1	»	1	»	1	»	1	»	0,60 a 1,25	»	0,60 a 1,25	»
Brecas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calamares, ídem.....	4 a 8	5 a 8	5 a 7	»	5 a 7	»	5 a 7	»	5 a 7	»	5 a 7	»	5 a 7	»
Caracoles, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	3	3	»	»	2	»	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3	»
Congrio, ídem.....	2 a 3	2 a 3	1,75 a 3	»	2 a 3	»	1,50 a 3	»	1,50 a 3,25	»	1,50 a 3	»	1,50 a 3	»
Corvina, ídem.....	2	2	2	»	2	»	2	»	2	»	2	»	2	»
Chicharro, ídem.....	1	1	»	»	0,80	»	0,80	»	1	»	0,70	»	0,70	»
Chirlas, ídem.....	0,70	0,65	»	»	0,70	»	0,60	»	0,60	»	0,60	»	0,60	»
Dentones, ídem.....	2	2	»	»	1,75	»	1,75	»	»	»	2	»	2	»
Doradas, ídem.....	»	2,50	»	»	2	»	2	»	»	»	1,90	»	1,90	»
Espadín, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	0,90	1	»	»	0,75	»	0,70	»	0,75	»	0,60	»	0,60	»
Gallos, ídem.....	2 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 2	»	1,50 a 2	»	1,50 a 2	»	1,75 a 2,50	»	1,75 a 2	»	1,75 a 2	»
Gambas, ídem.....	4 a 6	4 a 6	3 a 6	»	3 a 6	»	3 a 6	»	4 a 7	»	3 a 7	»	3 a 7	»
Gato, ídem.....	1,25	1	1	»	0,80	»	0,80	»	0,80	»	1	»	1	»
Lacha, ídem.....	1	1	1	»	1	»	0,75	»	0,90	»	»	»	»	»
Langostas, una.....	7 a 12	7 a 12	5 a 11	»	5 a 10	»	7 a 10	»	5 a 12	»	7 a 10	»	7 a 10	»
Langostinos, kilogramo..	6 a 10	5 a 8	6 a 8	»	6 a 8	»	6 a 9	»	6 a 8	»	6 a 11	»	6 a 11	»
Lenguados, ídem.....	7 a 10	6 a 8,75	6 a 10	»	6 a 10	»	7 a 10	»						
Lubina, ídem.....	5 a 6	5 a 6	3 a 5	»	4 a 5	»	4 a 5	»	3 a 5	»	3 a 5	»	3 a 5	»
Marrajo, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 2,40	1 a 1,50	»	1 a 2	»	1 a 2	»	1 a 1,75	»	1 a 1,50	»	1 a 1,50	»
Melva, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	2,50 a 3,75	2,50 a 3,50	2 a 3	»	2 a 3	»	1,50 a 3	»	1,50 a 2,75	»	2 a 2,65	»	2 a 2,65	»
Mero, ídem.....	3 a 5	3 a 5	2 a 2,50	»	3 a 5	»	3 a 4	»	3 a 4	»	2 a 3	»	2 a 3	»
Pajeles, ídem.....	2,50 a 3,75	2,50 a 4	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3,50	»	1,50 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3	»
Panchos, ídem.....	1,75	1,50	1,65	»	1,40	»	»	»	1,65	»	»	»	»	»
Parrocha, ídem.....	1,40	1,40	1,25	»	1,25	»	»	»	1,40	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	2,25 a 2,90	2,40 a 3	1,75 a 2,50	»	1,25 a 2,50	»	1,50 a 2,50	»	2 a 2,40	»	1,50 a 2,40	»	1,50 a 2,40	»
Pez espada, ídem.....	3	2	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	1,65 a 2,75	1,50 a 2,50	1,50 a 3	»	1 a 2,25	»	1,50 a 2	»	1,75 a 2,50	»	»	»	»	»
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	5	4	»	»	4 a 6	»	4 a 6	»	4 a 5	»	6	»	6	»
Salmón, ídem.....	10 a 12	10 a 15	9 a 11	»	10 a 14	»	9 a 12	»	9 a 11	»	8 a 10	»	8 a 10	»
Salmonetes, ídem.....	4 a 7	5 a 7	4 a 7	»	3 a 7	»	4 a 7	»	4 a 6	»	3 a 6	»	3 a 6	»
Sardinas, ídem.....	1,75 a 2,50	1,65 a 2,90	1,75 a 2,65	»	1,50 a 2,40	»	1,50 a 2,25	»	2 a 2,75	»	1,75 a 2,40	»	1,75 a 2,40	»
Truchas, ídem.....	7 a 12	9 a 12	7 a 10	»	7 a 12	»	7 a 10	»						
Turbó, ídem.....	4	»	4	»	4 a 5	»	4	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	1,25 a 2,40	1,40	1,25	»	1 a 1,40	»	1 a 1,40	»	1	»	1	»	1	»
Escabeches														
(Barril)														
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	100 a 140	110 a 125	100 a 130	»	100 a 130	»	100 a 140	»	100 a 120	»	100 a 120	»	100 a 120	»
De bonito.....	100 a 110	100 a 110	100 a 110	»	100 a 110	»	100 a 110	»	100 a 110	»	100 a 110	»	100 a 110	»
De pescadillas.....	50 a 80	50 a 70	50 a 80	»	50 a 70	»	50 a 80	»						
De sardinas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICÍA URBANA.—Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
	Pesetas						
Aceite, litro.....	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30
Aceitunas, kilogramo....	1	1	1	1	1	1	1
Aguardientes, litro.....	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Alfalfa, quintal m.....	19	19	19	19	19	19	19
Alcohol, litro.....	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30
Algarrobas, quintal m...	30	30	30	30	30	30	30
Arroz, kilogramo.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Avena, quintal m.....	23	28	28	28	28	28	28
Azúcar, kilogramo.....	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65	1,65
Bacalao, ídem.....	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	3	3	3	3	3	3	3
Mineral, ídem.....	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Vegetal, ídem.....	10	10	10	10	10	10	10
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2	2	2	2	2	2	2
Cordero, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerdo, ídem.....	2	2	2	2	2	2	2
Ternera, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Vaca primera, ídem..	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20
Ídem segunda, ídem..	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
Ídem tercera, ídem..	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem....	5	5	5	5	5	5	5
Jamón, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
Tocino, ídem.....	3	3	3	3	3	3	3
Cebada, quintal m.....	30	30	30	30	30	30	30
Centeno, ídem.....	32	32	32	32	32	32	32
Garbanzos, kilogramo...	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37
Maíz, ídem.....	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Trigo, al detall, ídem.	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Ídem, al por mayor,							
quintal m.....	54	54	54	54	54	54	54
Huevos, docena.....	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Jabón, kilogramo.....	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Judías, ídem.....	1	1	1	1	1	1	1
Leche, litro.....	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Lentejas, kilogramo.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Leña, quintal m.....	5	5	5	5	5	5	5
Maíz, kilogramo.....	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
Manteca de vaca, ídem..	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo bajo, pieza.	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem...	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Paja, quintal m.....	5	5	5	5	5	5	5
Pastas sopa, kilogramo..	1	1	1	1	1	1	1
Patatas, ídem.....	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17
Petróleo, litro.....	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
Pimientos conserva, lata.	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40
Quesos:							
Bola, kilogramo.....	5	5	5	5	5	5	5
Gruyère, ídem.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
Manchego, ídem....	5	5	5	5	5	5	5
Parma, ídem.....	8	8	8	8	8	8	8
Roquefort, ídem.....	8	8	8	8	8	8	8
Sal, ídem.....	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15
Salvados, quintal m.....	22	22	22	22	22	22	22
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
En aceite, lata.....	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35
Tomates conserva, ídem.	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30
Trigo, quintal m.....	53	53	53	53	53	53	53
Vinos:							
Blancos, litro....	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Tintos, ídem.....	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55
Vinagre, ídem.....	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS.—Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 6 al 12 de junio de 1927

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS					PRECIOS			
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
6	176	68	2 714	»	»	40 453,1	3 354,3	21 234,8	»	»	3,30 a 3,69	3,60 a 3,91	3,20 a 3,91	»
7	161	39	2 497	»	55	35 954,7	2 025 8	17 572,9	»	3 381	3,13 a 3,69	3,60 a 3,89	3,20 a 3,70	2,80 a 3
8	167	113	2 609	»	»	35 428,2	5 409 4	19 881,8	»	»	3,26 a 3,65	3,52 a 3 96	3,25 a 3,70	»
9	191	316	2 289	»	»	41 529,5	13 713 7	18 379 5	»	»	3,17 a 3,69	3,56 a 3,83	3 a 3,60	»
10	163	263	2 449	»	58	36 865,5	11 850,2	18 008	»	3 661,8	3,09 a 3,74	3,52 a 3,78	3,30 a 3,60	2,70 a 3
11	312	252	4 755	»	»	65 288,9	12 103,7	35 251,6	»	»	3,09 a 3,65	3,52 a 3,78	3,45 a 3,61	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	1 170	1 051	17 313	»	113	255 519,9	48 457,1	130 328,6	»	7 042 8				

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Compra de cueros y pieles 1 por 1000	Venta de cueros y pieles 1 por 1000	Venta de reses 2 por 1000	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
6	»	»	3 535,40	381,50	2 672,10	2 600 05	535,04	0,55	0,55	22,54	»	223 85	9 871,58
7	»	»	3 544,95	183,50	2 358,80	2 004,75	500,02	0,72	0,73	»	»	244,06	8 837 53
8	»	»	3 605,15	215 50	2 625,85	2 209,90	514,88	0,80	0,80	33,91	»	236,26	9 443,05
9	»	»	4 593,40	188	2 885,15	2 454 70	776,07	0,38	0,38	»	»	508,06	11 406,14
10	»	»	4 620,65	176	2 786,30	2 385,85	864,08	0,69	0,69	»	»	298,31	11 132,57
11	»	»	6 858	138,50	4 859,50	3 470,05	778,65	1,16	1,16	»	»	424,03	16 531,05
12	»	»	»	61	»	176,55	822,59	»	»	»	16 56	163,32	1 240,02
	»	»	26 757,55	1 344	18 187,70	15 301,85	4 791,33	4,30	4,31	56,45	16,56	2 097,89	68 561,94

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, en los días del 6 al 12 de junio de 1927

DÍAS	NÚMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS				
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
6	415	20 273 2	3 91	3,89	3,61	3,60	»
7	272	12 145 8	3 89	3,80	3,60	3 69	2,61
8	289	13 300,4	3 96	3 52	3 54	3,76	»
9	249	11 804,7	3 83	3 65	3 56	3 69	»
10	338	15 506,6	3 78	3 52	3 59	3 64	»
11	393	17 799 5	3 78*	3 52	3 59	3 64	»
12	»	»	»	»	»	»	»
	1 956	90 830 2					

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 11 al 17 de junio de 1927 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1927	1926	1925	1924	1923	1922
Nuestra Señora de la Almudena.....	205	294	252	296	264	237
San Justo.....	4	7	2	6	5	8
San Lorenzo.....	14	10	8	9	11	13
Santa María.....	2	2	3	3	3	6
San Isidro.....	5	4	3	4	2	4
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	3	4	2	2	1	»
	233	321	270	320	256	268
Fetos inhumados en Nuestra Señora de la Almudena.....	38	22	29	26	32	42

Imprenta Municipal